PROVINCIA DE CÓRDOBA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO IX – Nº 424 Río Tercero (Cba.), 19 de Junio de 2015 *mail:gobierno@riotercero.gob.ar*

DECRETOS

D E C R E T O N º 253/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. Nº 5.528.251-CUIT Nº 20-05528251-0-Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* 5.528.251-CUIT Nº 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud Nº 10 – Bº Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 254/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. Nº 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E.

N* 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 255/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola, D.N.I. Nº 28.535.147- C.U.I.T. N* 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos ($3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola – D.N.I. N* 28.535.147- C.U.I.T. N* 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, para lo siguiente: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos ($3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 256/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. Nº 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6500.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N* 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud Nº 3 – Bº Norte y Centro de Salud Nº 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos ($6500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 257/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. Nº 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1-Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos ($4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1-Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos ($4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 258/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. Nº 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ($4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ($4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 259/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. Nº 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N* 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5-, para lo siguiente: Control y mantenimiento de Centros de Atención Primaria de Salud, laboratorio, bromatología y radiología, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 260/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. Nº 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos ($4.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01-de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos ($4.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 261/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. Nº 30.573.962 – CUIT N* 27-30573962-1-Ingeniera Química , cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve. ($5.519.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia – D.N.I. N* 30.573.962 – CUIT N* 27-30573962-1-Ingeniera Química , para lo siguiente: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve. ($5.519.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 262/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta, D.N.I. Nº 32.646.777 – CUIT N* 23-32646777-4-M.P. N* 7504 – Licenciada en Psicología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos ($6.200.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta – D.N.I. N* 32.646.777 – CUIT N* 23-32646777-4-M.P. N* 7504 – Licenciada en Psicología, para lo siguiente: Coordinadora del Programa de Adicciones, con una carga horaria de 130 hs. mensuales, recorriendo distintos Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos ($6.200.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 263/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. Nº 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0-M.P. N* 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos ($5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0-M.P. N* 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos ($5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 264/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. Nº 17.382.348 – CUIT Nº 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P Nº 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. Nº 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil seiscientos setenta ($9.670.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos ($6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos tres mil doscientos setenta ($3.270.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N* 17.382.348 – CUIT Nº 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P Nº 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. Nº 12558, para lo siguiente: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud Nº 2- B*Castagnino y Nº 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de $54,50. c/u. en el Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil seiscientos setenta ($9.670.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos ($6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos tres mil doscientos setenta ($3.270.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 266/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. Nº 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4-Enfermera, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. ($5.499,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N* 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4-Enfermera, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC) dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. ($5.499,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 267/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. Nº 17.716.022 – CUIT Nº 23- 17716022-9-M.P, Nº 96030-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N* 17.716.022 – CUIT Nº 23- 17716022-9-M.P, Nº 96030-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 268/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. Nº 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0-Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diecinueve mil quinientos ($19.500.) incluye Pesos seis mil quinientos ($6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos ($200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos diez mil ($10.000.) mensuales; y Pesos tres mil ($3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0-Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para lo siguiente: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diecinueve mil quinientos ($19.500.) incluye Pesos seis mil quinientos ($6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos ($200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos diez mil ($10.000.) mensuales; y Pesos tres mil ($3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 269/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. Nº 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil ($10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos y aparatología médica de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil ($10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N º 270/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud,, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 271/2015

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3794/2015-C.D., por la que se acepta la restitución al Dominio Privado Municipal del lote de terreno ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" efectuada por el Sr. Gustavo Pedro MONTICELLI, cuya donación fuera dispuesta mediante Ordenanza Nº Or.3571/2012-C.D. ubicado en calle Estanislao del Campo N*1225 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado C 03 S 01 M 132 P 004 Mza.132 Lote 04.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 272/2015

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3795/2015-C.D., por la que se modifica el Art. 3º de la Ordenanza NºOr.3775/2014-C.D. otorgando plazo hasta el 20 de noviembre de 2015 para realizar los trámites de habilitación de licencia de los casos detallados.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N º 274/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. Nº 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil ($6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N º 275/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. Nº 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos ($5.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N* 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean

solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos ($5.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O N º 276/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. Nº 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos ($5.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N* 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miercoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o moviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyendose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos ($5.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 277/2.015

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2.015.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe incremento a las Pensiones Graciables Municipales, a partir del 01.04.2015; y
CONSIDERANDO:

Que dicho incremento asciende de $150. (Pesos ciento cincuenta) a la suma de $300. (Pesos trescientos) el valor unitario de las Pensiones Graciables Municipales;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N* Or. 2241/2004- C.D., regula el régimen para el otorgamiento de Pensiones, en su Art. 6*) "Faculta al D.E.M. a incrementar tanto el cupo de beneficios como el valor de los beneficios....;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMÉNTESE a partir del 01.04.2015 el valor unitario de las Pensiones Graciables Municipales, de $150. (Pesos ciento cincuenta) a la suma de $300. (Pesos trescientos) al amparo de la Ordenanza N* Or. 2241/2004- C.D. – Art. 7*, y de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.3*)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º 279/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. Nº 31.479.696- CUIT Nº23-31479696-9 -Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ($4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N* 31.479.696- CUIT Nº23-31479696-9-Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ($4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N º 280/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario, D.N.I. Nº 25.313.975 -CUIT Nº20-25313975-8 -Licenciado en Comunicación, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BENEDETTI, Gustavo Mario – D.N.I. N* 25.313.975 -CUIT Nº20-25313975-8-Licenciado en Comunicación, para la

siguiente tarea: Colaborador en el área de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N º 281/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. Nº 14050065 – CUIT Nº 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil ($10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N* 14050065 – CUIT Nº 20-14050065-9-, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de actividades protocolares, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil ($10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N º 282/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. Nº 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil ($7.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N* 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento en

actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil ($7.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N º 283/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. Nº 24.719.910 – CUIT Nº 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil novecientos ($7.900.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N* 24.719.910 – CUIT Nº 27-24719910-7-, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, y Diagramación de revista oficial de la Municipalidad dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil novecientos ($7.900.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N º 284/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil ($8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y

eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Secretaría de Prensa y Difusión no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil ($8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N º 285/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. Nº 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos ($9.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos ($9.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O N* 286/15

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANTILLAN, Daniel Alejandro- DNI N* 35.894.391, con domicilio en calle Gregorio Gavier N* 592 – Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil), por el periodo de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil), por el periodo de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. SANTILLAN, Daniel Alejandro- DNI N* 35.894.391, con domicilio en calle Gregorio Gavier N* 592 – Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º 287/2015

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
DIAZ, MIRIAN NEVI DNI Nº 18.512.110	00006976	TICKET 0027-00009101	$609,51	Provisión de alimentos.
ROMANUTTI, STELLA MARIS DNI Nº 16.070.786	00006913	TICKET 0027-00009602	$5.264,76	Provisión de bebidas para festejo – Cumpleaños.
GUEVARA, ALINA JUANA DNI Nº 30.206.872	00006945	TICKET 0027-00009446	$790,47	Provisión de mercadería para evento "Yo quiero a mi plaza" – día 21.03.2015.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 288/2015

RÍO TERCERO, de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. SANTILLAN, Matilde Rosa – DNI N* 11.582.643, con domicilio en calle General Paz N* 731 – El Arañado – Provincia de Córdoba, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3779/14-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de $1.012,23.- (Pesos un mil doce con veintitrés ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma $1.012,23.- (Pesos un mil doce con veintitrés ctvos.) a la Sra. SANTILLAN, Matilde Rosa – DNI N* 11.582.643, con domicilio en calle General Paz N* 731 – El Arañado – Provincia de Córdoba, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, no correspondiendo el pago por el período 2010 a 2014 del inmueble 01.01.073.006- Mz60 Lote 21.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 289/2015

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N* 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N* 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de $37.358,76. (Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y seis ctvos.) con IVA incluido, por el período ABRIL A JUNIO/2015 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N* 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N* 20.362.813, por la suma mensual de $37.358,76. (Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y seis ctvos.) con IVA incluido, por el período ABRIL A JUNIO/2015 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período ABRIL A JUNIO/2015 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O Nº 290/2014

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2015.

VISTO: Que a raíz de las intensas precipitaciones que se registraran el pasado 12 de enero, se produjeran importantes deterioros en la vía pública, especialmente en calles de tierra, por la fuerte corriente de aguas; y

CONSIDERANDO:

Que se demandaron trabajos de reparación de arterias en forma inmediata, resultando insuficiente la maquinaria con que se contaba, debido a que era menester dar solución en breve tiempo y en muchas calles;

Que la Comunidad Regional ofreciera en préstamo una motoniveladora, debiendo el Municipio hacerse cargo de los costos del chofer, asignado por dicho organismo;

Que la maquinaria prestara servicios entre los días 15 y 27 de enero, en un total de 62 (sesenta y dos) horas;

Que la persona asignada por el propietario como responsable de la maquinaria fue el Sr. Juan Carlos Ferreyra – DNI N° 25.723.014 abonándosele un valor de $85.- (Pesos ochenta y cinco) por hora, lo que hace un total de $ 5.250.- (Pesos cinco mil doscientos cincuenta), más los gastos de alojamiento que se abonan a la firma Mayoral Hotel de Claudiana E. GABAGLIO – CUIT Nº 27-14293397, en la suma de $ 4.295.- (Pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco) conforme surge de Factura Nº 0002-00000474, habiéndose canalizado gastos de alimento a través del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se debe proceder al pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Sr. Juan Carlos Ferreyra – DNI N° 25.723.014, la suma de $ 5.250.- (Pesos cinco mil doscientos cincuenta) en concepto de pago de servicios brindados en la utilización de una motoniveladora cedida en préstamo por la Comunidad Regional, entre los días 15 al 27 de enero.

Art.2º)- ABONESE a firma Mayoral Hotel de Claudiana E. GABAGLIO – CUIT Nº 27-14293397-2, la suma de $ 4.295.- (Pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco) conforme surge de Factura Nº 0002-00000474, en concepto de alojamiento del nombrado, por el período 15 al 27 de enero 2015.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, la erogación correspondiente al cumplimiento del Art. 1°.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 291/2015

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3797/2015-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con la empresa HORMICOR de ALTMANN Mario y ALTMANN Sebastián Sociedad de Hecho - en el lote de terreno C 03 S 01 M 132 P 002 Mza. 132 Lote 2.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic.Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 292/2015

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3798/2015-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Victor Manuel ALFONSO en el lote de terreno C 03 S 01 M 107 P 46 Mza. D Lote 3.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 293/2015

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3799/2015-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a: MUSSO, FERNANDO LUIS, Leg. 6221/1 y PONCE VICTOR EGIDIO, Leg. 2479/2.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 294/15

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. COMANDUCCI, Gabriela Verónica - DNI N* 31.863.966, con domicilio en calle San Lorenzo N* 755 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de un curso como Instructora de Zumba, en la ciudad de Alta Gracia, para obtener una salida laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de el/la Sr./ra. COMANDUCCI, Gabriela Verónica - DNI N* 31.863.966, con domicilio en calle San Lorenzo N* 755 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de un curso, para obtener una salida laboral.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 295/2015

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 289/2014 de fecha 14.03.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Inmuebles con el Sr. Francisco Rafael Grosso – L.E. N* 6.591.288, propiedad ubicada en la zona sur de la Ciudad, con una superficie de 2.800 M3. para ser destinado al uso de refugio granja de animales, con fines educativos, por el término de tres (3) años, a partir del 01.03.2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. GROSSO, Francisco Rafael presentara nota con fecha 27.03.2015, solicitando se modifique el beneficiario del cobro del alquiler a nombre de su hija Srta. GROSSO, Romina Ana de Lourdes – DNI N* 27.297.249;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 289/2014 de fecha 14.03.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Inmueble, propiedad ubicada en la zona sur de la Ciudad, con una

superficie de 2.800 M3. para ser destinado al uso de refugio granja de animales, con fines educativos, cambiando el beneficiario del cobro del alquiler a nombre de su hija Srta. GROSSO, Romina Ana de Lourdes – DNI N* 27.297.249.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 296/15

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOREYRA, Johana Daniela - DNI N* 35.894.625, con domicilio en calle O'Higgins Nº 957 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de el/la Sr./ra. MOREYRA, Johana Daniela - DNI N* 35.894.625, con domicilio en calle O'Higgins Nº 957 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 297/2015

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el RIO TERCERO RUGBY CLUB, representado por el Ing. BERRINO, Ángel Matías - DNI Nº 27.717.281 con domicilio del predio deportivo en esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de promocionar el deporte en las disciplinas de rugby/hockey en el predio, para ello como objetivo principal es acondicionar y finalizar la cancha de hockey para el entrenamiento de los jugadores, debiendo realizar preparación del suelo, armado del cerco perimetral, instalaciones luminarias, y demás trabajos para obtener una cancha reglamentaria para acceder a los partidos oficiales de la Liga;

Que cuenta con un equipo destacado en rugby llamado "Los Zorros", quienes ingresarán a jugar en la máxima categoría de la Unión Cordobesa de Rugby, dado que Alta Gracia Rugby retorna a la Segunda Ascenso, y en su lugar en Primera ingresaría el equipo LOS ZORROS de nuestra Ciudad;

Que requieren del Municipio un aporte económico para solventar gastos de participación del Club en la Primera Categoría de la Unión Cordobesa de Rugby para el ejercicio 2015, y solventar gastos de remodelación de infraestructura del predio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $30.000.- (Pesos treinta mil), abonado en tres (03) cuotas;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $30.000.- (Pesos treinta mil), abonado en tres (03) cuotas siendo cada una de ellas de pesos diez mil ($ 10.000.-) a RIO TERCERO RUGBY CLUB, representado por el Ing. BERRINO, Ángel Matías - DNI Nº 27.717.281 con domicilio del predio deportivo en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de participación del Club en la Primera Categorías de la Unión Cordobesa de Rugby para el ejercicio 2015, y solventar gastos de remodelación de infraestructura del predio.
Art.2º)- El RIO TERCERO RUGBY CLUB, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º298/2015

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nº125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Marzo/2015;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante MARZO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006864	0001-00054010	VARELA, Vanesa Soledad DNI Nº 30.818.166	$5000,00
00006877	0001-00054001	VARELA, Vanesa Soledad DNI Nº 30.818.166	$375,00
00006783	0001-00054285	PERALTA, Elvira Victoria DNI Nº 6.538.715	$400,00
00006922	0001-00054092	RIBADERO, Norma Susana DNI Nº 18.017.054	$ 1760,00
00006880	0001-00054082	BRIZUELA, Matilde Teresa DNI Nº 11.469.776	$7490,00
00006766	0001-00054006	CARBALLO, Walter Dario DNI Nº 31.677.401	$3060,00
00006993	0001-00054176	PAZ, Lidia Clemira DNI Nº 5.671.684	$220,00
00006933	0001-00054183	GARAY, Marianela Aldana DNI Nº 38.251.514	$2693,00
TOTAL			$ 20998,00

2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT Nº30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006818	0004-00001340	VILLALON, Janet del Milagro DNI Nº 36.643.051	$ 5574,54
00006666	0004-00001253	LOPEZ, Gustavo Nicolás DNI Nº 33.455.376 GENTILINI, Maida Vanesa DNI Nº 30.375.163	$9484,46
00006868	0004-00001380 0004-00001400	RODRIGUEZ, Mirta Liliana DNI Nº 17.639.660	$4955,14 $619,39
00006816	0004-00001336	BUSTOS, Doris Fernanda DNI Nº 34.726.037	$5574,54
00006884	0004-00001374	SANCHEZ, Magdalena Alejandra DNI Nº 34.218.882	$3576,92
00006869	0004-00001356	GUERRERO, Melina Beatriz	$4335,76

		DNI Nº 33.202.245	
00006917	0004-00001386	DEL ACHA, Oscar Genaro DNI Nº 14.125.152	$6193,93
00006870	0004-00001387	PLEITAVINO, Georgina Constanza DNI Nº 35.894.570	$2477,57
00006950	0004-00001398	LIENDO, Iván Ariel DNI Nº 26.508.648	$9290,90
00006944	0004-00001397	PONCE, Iván Martín DNI Nº 25.082.096	$1238,79
00006943	0004-00001396	ORTIZ, Gustavo Alexis DNI Nº 38.020.750	$5574,54
TOTAL			$58896,48

3) PROVEEDOR: EDGARD RICARDO GRIVEL – CUIT Nº20-14586440-3, Domicilio: Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006854	0001-00001726	SOSA, Sabrina Belén DNI Nº 33.768.986	$3390,00
TOTAL			$3390,00

4) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006898	0007-00021919	RODRIGUEZ, Mirta Liliana DNI Nº 17.639.660	$624,00
00006900	0007-00021920	DIAZ, Yohana Paola DNI Nº 36.480.486	$970,00
00006955	0007-00021993	RESTIVO, Miriam Graciela DNI Nº 35.893.893	$1600,00
TOTAL			$3194,00

5) PROVEEDOR: CASA RITTER S.R.L. – CUIT Nº30-70707999-8, Domicilio: 2 de Abril y Caseros de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TIQUE FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006865	0002-00002390	LIENDO, Ivan Ariel DNI Nº 25.508.648	$2018,90
00006921	0002-00002435	DIAZ, Yohana Paola DNI Nº 36.480.486	$341,00
TOTAL			$2359,90

6) PROVEEDOR: COMERCIAL TERRA S.A. (PINTURERIAS FIMA) – CUIT Nº 30-70946079-6, Domicilio: ACUÑA Nº 369 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006904	0018-00001512	PEREYRA, María Victoria Elba DNI Nº 11.582.567	$1496,20
TOTAL			$1496,20

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 299/15

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARRANZA, Silvia Guadalupe - DNI N* 16.857.036, con domicilio en nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de un curso de capacitación como Instructora en Gimnasia Aeróbica e Instructura en Ritmos, en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.200. (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.200. (Pesos un mil doscientos) a favor de el/la Sr./ra. CARRANZA, Silvia Guadalupe - DNI N* 16.857.036, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de un curso de capacitación, en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 300/2015

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2015.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatara la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. HUERTA, FERNANDO JAVIER	0007-00000487
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$7.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. TORRES GOMEZ, JORGE OMAR	0007-00000488
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. RODRIGUEZ, MARIO WALTER	0007-00000493
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BORGNINO, OLGA MAGDALENA	0007-00000496
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$10.000.	SERVICIO DE SEPELIO, TRASLADO DESDE MORGUE Y CREMACIÓN	EXT. ASTRADA, LUIS ALBERTO	0007-00000497

LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. JUAREZ, RENEE ELVIO	0007-00000501
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BINA, NESTOR ERLIN	0007-00000502

TOTAL ..... $42.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N* 301/2015

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2015.

VISTO: Que el Juzgado Electoral de la Provincia, según Resolución N* 21 de fecha 03.03.2015 designara a los representantes que integran la Junta Electoral Municipal, en sus respectivos cargos; y
CONSIDERANDO:

Que el mecanismo de integración de dicha Junta se encuentra previsto en la Carta Orgánica Municipal, Art. 167*;

Que siguiendo el procedimiento establecido en el año 2011 para la anterior Junta Electoral, se ha dispuesto que los miembros titulares de la Junta Electoral perciban mensualmente una compensación en concepto de viáticos, gastos y movilidad, que se ha establecido en la suma en pesos equivalente a 25 jus mientras dure el ejercicio activo de sus funciones;

Que el valor de cada jus es de la suma de $ 370,55.- (Pesos trescientos setenta con cincuenta y cinco centavos), lo que hace un total mensual de $ 9.263,75 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos) para cada uno de los tres miembros titulares;

Que esta suma será abonada por el período de funciones, que se ha previsto entre los meses de Abril a Agosto/2015 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a los Sres. Miembros titulares de la Junta Electoral Municipal: Presidente Dr. Pedro Héctor SALAZAR – DNI Nº 12.119.418, Vocal Dr. Alejandro Daniel REYES – DNI Nº 17.962.035 y Vocal Dr. Romina Soledad SANCHEZ TORASSA – DNI Nº 26.814.357, la suma mensual de $ 9.263,75 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos) a cada uno, por el periodo comprendido entre los meses de Abril a Agosto/2015 inclusive, en concepto de viáticos, gastos y movilidad.
Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, a la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 302/2015

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 02/2015, para la ADQUISICIÓN DE 60 LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 150 W (calles Acuña, Esperanza, Independencia y Centro), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y
CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 3781/2014- C.D..-

Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 14.04.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 14.04.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 02/2015, para la ADQUISICIÓN DE 60 LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 150 W (calles Acuña, Esperanza, Independencia y Centro), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 14.04.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 14.04.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 3781/2014- C.D..- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N* 303/2015

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2015.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3781/2014 – C.D. con la Srta. CASTAÑO, Micaela Natali - DNI N* 32.861.655 – CUIT N* 27-32861655-1 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 505- Dpto. 7- Bº Las Flores – Río Tercero, por el período 01.04.2015 al 30.09.2015 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. CASTAÑO, Micaela Natali - DNI N* 32.861.655 – CUIT N* 27-32861655-1 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 505- Dpto. 7- Bº Las Flores – Río Tercero, abonándose la suma mensual de $4.000. (Pesos cuatro mil), para el desarrollo de tareas como ORIENTADORA en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.04.2015 al 30.09.2015 inclusive, al amparo de la Ordenanza N* Or. 3642/2013 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.3781/2014 – C.D.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 304/2015

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse por una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
CENTURION, VANESA ALEJANDRA DNI Nº 35.894.048	00006978	0004-00003767	0091-00002940	$542,71	Materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta.
MALDONADO, LORENA ANAHÍ DNI Nº 30.385.247	00006876	0004-00003761	0091-00002935	$582,75	Provisión de productos alimenticios

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 305/15

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MEDRANO, Cristina Gladys - DNI N* 23.398.807, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $800. (Pesos ochocientos), por el período de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $800. (Pesos ochocientos), por el período de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. MEDRANO, Cristina Gladys - DNI N* 23.398.807, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 306/2015

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2015.

VISTO: El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Asociación Civil Recaudadora AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos correspondientes al ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de $138.000.- (Pesos ciento treinta y ocho mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $23.000.- (Pesos veintitrés mil) cada una;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7º de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, suscripto con fecha 31.03.2015, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de $138.000.- (Pesos ciento treinta y ocho mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $23.000.- (Pesos veintitrés mil) cada una, correspondientes a las obligaciones de pago por eventos por el ejercicio 2015.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 307/15

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GUERRERO, Mario Alberto – DNI Nº 28.816.854, con domicilio en calle L. Lugones N* 1521, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraidas por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.600. (Pesos dos mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.600. (Pesos dos mil seiscientos), a favor de el/la Sr./ra. GUERRERO, Mario Alberto – DNI Nº 28.816.854, con domicilio en calle L. Lugones N* 1521, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraidas por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 308/15

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. AMADO, Romina Lorena – DNI Nº 31.957.116, con domicilio en calle Colón N* 655, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $1.200. (Pesos un mil doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $1.200. (Pesos un mil doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. AMADO, Romina Lorena – DNI Nº 31.957.116, con domicilio en calle Colón N* 655, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 309/2015

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud Nº 3 -B* Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Abril y Mayo/15 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma de $1.016,40. (Pesos un mil dieciséis con cuarenta ctvos.), por el periodo Abril y Mayo/15 inclusive, según Factura N* 0001-00002566;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma de $1.016,40. (Pesos un mil dieciséis con cuarenta ctvos.), por el periodo Abril y Mayo/15 inclusive, según Factura N* 0001-00002566, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud Nº 3 - B* Norte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 311/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido por la Sra. Leticia Ester COLLA DNI Nº 30.573.999 vinculada con la administración Municipal mediante contrato de Locación de servicios, que fuera dirigido en contra de los Decretos Nº 002/2015, 046/2015, 077/2015, 078/2015, 080/2015, 081/2015, 082/2015, 083/2015, 084/2015, 085/2015, 086/2015, y 105/2015, en los términos y con los fundamentos que se expresan a continuación; y

CONSIDERANDO:

Que la impugnación ha sido formulada por la recurrente con fecha 26 de marzo de 2015 a las 9,20 hs. (según consta por el cargo impuesto);

Que en ajuste a las previsiones de la norma del art. 214º de la Carta orgánica Municipal vigente; "El recurso de reconsideración debe ser interpuesto por el interesado…dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación del acto recurrido";

Que las previsiones del Decreto Nº 851/2013 dictado con fecha 07 de agosto de 2013 que determina *"que el horario de atención al público es de 07:00 a 12:30 hs."*;

Las previsiones de la Ley Nº 6658 de Procedimiento Administrativo, arts. 61º, 62º, 63º, y 64º que establecen que *" la fecha cierta de los escritos será la de su presentación o recepción en las oficinas administrativas, que se determinara por el cargo o sello fechador". "Que los plazos administrativos obligan por igual, y sin necesidad de intimación alguna, a la Administración Pública y a los interesados en el procedimiento". "… si el plazo vence después de las horas de oficina, se considerara prorrogado hasta el fenecimiento de la primera de las horas de oficina del día hábil siguiente"* ;

Que el término empezó a correr desde el día posterior a la fecha de publicación de los actos administrativos puestos en crisis (Boletín Oficial Municipal Nº 406 de fecha 09 de marzo de 2015), venciendo en consecuencia el día 26 de marzo de 2015 a las 08:00 hs.;

Que en atención a lo precedentemente expuesto ha precluido el plazo que la ley acuerda a los administrados, habiendo en consecuencia decaído el derecho de la recurrente.

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración deducido por la Sra. Leticia Ester COLLA - DNI Nº 30.573.999 con fecha 26 de Marzo de 2015 a las 9:20 hs., por resultar manifiestamente extemporáneo.
Art.2º) - NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesado el contenido íntegro del presente Decreto al domicilio constituido.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 312/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: Que por Decreto N* 107/2005 de fecha 09.02.2005, se designaran los Pre-Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"; y
CONSIDERANDO:

Que los Sres. Juan Domingo QUIROGA – DNI Nº24111785 y Josefa Carolina CENTURION – DNI Nº23543385, beneficiarios de dicho Plan suscribieran un acuerdo, donde el Sr. Juan Domingo QUIROGA vende los derechos y acciones equivalentes a una mitad indivisa sobre el inmueble de Barrio "Héroes de Malvinas", vivienda ubicada en el Lote 27 de la Manzana 228, calle Constitución Nº1055, a favor de la Sra. Josefa Carolina CENTURION;

Que la nombrada beneficiaria solicita autorización para transferir la titularidad de dicho inmueble, lo que implica la transferencia de la escritura de hipoteca a favor del Municipio;

Que la Secretaría de Hacienda acompañara constancia de pago de un plan cuotas de deuda de la vivienda;

Que la nombrada acreditara como garantía de pago para la continuidad del plan al Sr. Domingo Abundio CENTURION – DNI Nº6600857;

Que la totalidad de los gastos emergentes de la transferencia de hipoteca son a cargo de la beneficiaria de la venta, fijándose un plazo no mayor a treinta (30) días para su ejecución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE al Sr. Juan Domingo QUIROGA – DNI Nº24111785, a transferir la escritura de hipoteca de la mitad indivisa de la vivienda del Barrio "Héroes de Malvinas", ubicada en el Lote 27 de la Manzana 228, calle Constitución Nº1055, a favor de la Sra. Josefa Carolina CENTURION – DNI Nº23543385, titular de la otra mitad indivisa.
Art.2º)- NOTIFIQUESE a la Sra. Josefa Carolina CENTURION que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas para el Plan de Viviendas, de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
Art.3º)- El MUNICIPIO no se hace cargo de ninguna erogación emergente de la presente operación, fijando un plazo no mayor a treinta (30) días para la presentación de la transferencia de hipoteca a favor de la Municipalidad, suscribiendo como garantía de la misma el Sr. Domingo Abundio CENTURION – DNI Nº6600857.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 313/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y
CONSIDERANDO:

Que el monto del Fondo Fijo Especial de Correspondencia asignado a la Secretaría de Gobierno resultara insuficiente, debido al notable incremento de costos de franqueo, como el volumen de correspondencia que se remite desde las áreas recaudadoras;

Que de igual manera, el monto del Fondo Fijo afectado a la Secretaría de Salud resultara exiguo, como resultado del considerable incremento de gastos ocasionados por los Centros de Salud, traslado del Laboratorio de Bromatología y Farmacia Municipal;

Que se ha dispuesto un incremento del monto de los Fondos Fijos de dichas áreas, quedando establecido en la suma de $5.000 (Pesos cinco mil) para la Secretaría de Gobierno, y la suma de $8.000 (Pesos ocho mil) para la Secretaría de Salud;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 988/14 de fecha 19.09.2014, referido a la constitución de Fondos Fijos:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO ESPECIAL CORRESPONDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO	$5.000	Secretario de Gobierno	20%	SEMANAL
FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD	$8.000	Secretario de Salud	20%	SEMANAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 314/15

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TOLOZA, Jonatan - DNI N* 36.480.178, con domicilio en calle Eufragio Loza N* 2673 – Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $ 3.000. (Pesos tres mil), abonado en tres cuotas iguales de $1.000 (Pesos un mil) cada una;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma $ 3.000. (Pesos tres mil), abonado en tres cuotas iguales de $1.000 (Pesos un mil) cada una, a favor de el/la Sr./ra. TOLOZA, Jonatan - DNI N* 36.480.178, con domicilio en calle Eufragio Loza N* 2673 – Bº Parque Monte Grande, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 315/15

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GENOLET, Natacha Griselda - DNI N* 28.419.414, con domicilio en calle B. Roldan N* 1870 , de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $800. (Pesos ochocientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $800. (Pesos ochocientos), a favor de el/la Sr./ra. GENOLET, Natacha Griselda - DNI N* 28.419.414, con domicilio en calle B. Roldan N* 1870 , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 316/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: Las actividades recreativas, culturales, de espectáculo público que se llevan a cabo a través de la Dirección de la Juventud conjuntamente con la Secretaría de Cultura, en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Grupos Artísticos de nuestra Ciudad hacen sus presentaciones en dicho lugar, en el marco del Proyecto "Río Tercero al Aire Libre" que se llevan a cabo todos los fines de semana;

Que la Dirección de la Juventud conjuntamente con la Secretaría de Cultura apoya a los músicos locales, que se brindan con optimismo en todas las presentaciones que le son requeridas por estas áreas;

Que la Banda de Música Local "Hipnótica", se encuentran en proceso de grabación de un disco, por lo que se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) al responsable del Conjunto al Sr. ORTIZ, Hernán – DNI N* 33.202.048;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica por la suma de $2.000. (Pesos dos mil) al responsable de la Banda de Música Local "Hipnótica" - Sr. ORTIZ, Hernán – DNI N* 33.202.048, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico para solventar gastos de grabación de un C.D. de la Banda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 317/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a los integrantes del Desafío en Kayak a Rosario - representado por el Sr. PAPINI, Claudio Alfonso – DNI N* 16.611.842 deportistas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requirieran en su oportunidad un vehículo municipal para el traslado de los deportistas;

Que no se encontraban disponibles los vehículos municipales en esa fecha, por lo que se debió contratar en forma excepcional a un servicio privado debido al compromiso asumido por el Ejecutivo Municipal ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera abonar los gastos de traslado, monto que asciende a la suma de $ 14.400. (Peso catorce mil cuatrocientos) a favor de la Firma Comercial Scagliarini Pedro Daniel – CUIT Nº 20-169816523, según Factura N* 0002-00001033;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACORDAR una ayuda económica a los Integrantes del Desafío en Kayak a Rosario - representado por el Sr. PAPINI, Claudio Alfonso – DNI N* 16.611.842, y DISPONER el pago de la suma de $ 14.400. (Peso catorce mil cuatrocientos) a favor de la Firma Comercial Scagliarini Pedro Daniel – CUIT Nº 20-169816523, según Factura N* 0002-00001033, por traslado de deportistas riotercerenses que realizaron el Desafío Kayak desde Rosario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 318/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por el IPET Nº 98 – LUIS DE TEJEDA representado por su Director Prof. BOLLATI, Jorge Lucas - DNI N* 12.793.862, con domicilio en calle Panamá y Río Orinoco -Bº Parque San Miguel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de la Cooperadora del establecimiento educacional, organizaran una tómbola familiar, por lo que solicitaran de un aporte económico o la entrega de un premio, para recaudar fondos para abonar deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un Microondas marca ATMA, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0019-00074249 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de $2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al IPET Nº 98 – LUIS DE TEJEDA representado por su Director Prof. BOLLATI, Jorge Lucas - DNI N* 12.793.862, con domicilio en calle Panamá y Río Orinoco -Bº Parque San Miguel de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de $2.000. (Pesos dos mil) según Factura Nº 0019-00074249, por la provisión de un Microondas marca ATMA, para ser entregado en carácter de premio en tómbola familiar organizada por dicho establecimiento educativo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 319/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: Los gastos generados por el Sr. PICATTO, Horacio Carlos y el Ing. FENOGLIO, Alberto, que fueran en Comisión a la ciudad de Buenos Aires, ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 29 y 30 de Diciembre de 2014 se realizaran gestiones ante dicho Ministerio, para tratar temas concernientes a Desagüe calle Esperanza Etapa I y Desagüe calle Igualdad Etapa II – Plan Más Cerca;

Que conforme surge de los comprobantes adjuntos al presente expediente, debe procederse al reintegro de la suma total de $4.853,83 (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta y tres ctvos.), a favor del Sr. PICATTO, Horacio Carlos, correspondiente a gastos generados en dicha comisión;

Que es menester efectuar el reintegro pertinente de la suma abonada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE al Sr. PICATTO, Horacio Carlos – DNI Nº 11.034.487, la suma de $ 4.853,83 (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta y tres ctvos.), correspondiente a gastos generados por el mismo, conjuntamente con el Ing. FENOGLIO, Alberto, que fueran en Comisión a la ciudad de Buenos Aires, ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 320/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: Los gastos por impuesto automotor generados en la gestión de inscripción de una unidad automotor Peugeot-Citroen Berlingo Dominio JVA 118, adquirido por el Municipio a la firma Montequín S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron abonados por la vendedora, y corresponden a Impuesto Provincial a la Propiedad Automotor, que por el ejercicio 2015 asciende a $ 1.092.- (Pesos un mil noventa y dos) y Contribución Municipal sobre circulación vehicular, que por la fracción del ejercicio 2015, desde la fecha adquisición de la unidad hasta la transferencia, es de $ 683,75 (Pesos seiscientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos) por 1° y 2° cuota 2015, como así los gastos de transferencia municipal (libre deuda) de $ 199.- (Pesos ciento noventa y nueve);

Que por tratarse de un vehículo propiedad de ente oficial se encuentra exento en la provincia a partir del año siguiente a su inscripción, como del tributo municipal, que erróneamente fue liquidado por 1° y 2°, pero ingresando dicho concepto a la Municipalidad;

Que corresponde reintegrar a la firma vendedora las sumas descriptas precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la firma MONTEQUIN S.A. – CUIT N° 30-52262344-6, la suma de $ 1.974,75 (Pesos un mil novecientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos), que corresponde a Impuesto Provincial a la Propiedad Automotor de $ 1.092.- (Pesos un mil noventa y dos), Contribución Municipal sobre circulación vehicular de $ 683,75 (Pesos seiscientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos) y transferencia municipal (libre deuda) de $ 199.- (Pesos ciento noventa y nueve), de la unidad automotor Peugeot-Citroen Berlingo Dominio JVA 118, adquirida por el Municipio a la firma mencionada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 321/2015

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. FARRANDO Anabel – DNI N* 29.664.400, con domicilio en calle Elemir Berrino N* 436 – Bº Cabero de esta ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3779/14-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de $ 503,92 (Pesos quinientos tres con noventa y dos centavos) por haber abonado el total 2015 de la Tasa Básica a la Propiedad sin descuento del 10% pago total, 20% pago puntualidad y los gastos administrativos de las cuotas 2 a 12 del inmueble 0007016 Mz 79 Lte 16 – Cuenta Nº 21773;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma $ 503,92 (Pesos quinientos tres con noventa y dos centavos) a la Sra. FARRANDO Anabel – DNI N* 29.664.400, con domicilio en calle Elemir Berrino N* 436 – Bº Cabero de esta ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, pago del total 2015 de la Tasa Básica a la Propiedad sin descuento del 10% pago total, 20% pago puntualidad y los gastos administrativos de las cuotas 2 a 12 del inmueble 0007016 Mz 79 Lte 16 – Cuenta Nº 21773.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 322/2015

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2015.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza NºOr.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	Sra. CEMINO, BEATRIZ DE LAS MERCEDES DNI Nº 17.810.013	$2.000	Gastos de tratamiento médico Srta. HAUSER, Julieta Beatriz
2	BERTOLA, NANCY DEL VALLE DNI Nº 20.241.419	$2.500	Aporte para estudio médico de su hijo MORENO, Diego Alexander.
3	SILVA, MARCOS JAVIER DNI Nº 27.877.423	$900	Aporte para solventar gastos de estudio médico en la Ciudad de Buenos Aires.
4	TORRES, LORENA PATRICIA DNI Nº 27.389.614	$3.000	Gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hijo.
5	SALAS, VIVIANA PATRICIA DNI Nº 17.105.994	$2.000	Gastos de medicación y tratamiento médico.
6	GALLO, JOSE RIGOBERTO DNI Nº 17.002.127	$3.000	Aporte para solventar gastos médicos.
7	PEIRONE, MARIA CRISTINA DNI Nº 11.582.610	$3.000	Gastos de tratamiento médico.
8	ROJAS, ROSA ISABEL DNI Nº: 30.282.226	$4.000	Gastos de traslado por problemas de salud de su padre.
9	VILLARREAL, MARIA GUADALUPE DNI Nº: 28.698.616	$1.500	Aporte para solventar gastos de estudios médicos.
10	CLUB ATLETICO RIO TERCERO Responsable: FONSFRIA, Claudio Modesto DNI Nº 18.184.614	$10.000	Traslado y Gastos generales Participación en Torneo Federal "C" organizado por el Concejo Federal de AFA.
11	BIBLIOTECA POPULAR JUSTO JOSE DE URQUIZA Responsable: FERMANI DE MAURINO, Alicia Adelma DNI Nº 04.879.548	$5.000	Gastos de funcionamiento de la Institución.
12	ASOCIACION CIVIL FAMILIA PIEMONTESA DE RIO TERCERO Y REGIÓN Responsable: MORIONDO, Delis del Valle DNI Nº 10.049.694	$3.500	Gastos realización 2º Edición del Encuentro Nacional de Coros Italo-piemonteses "Il Fiume canta" – Cena de Gala. Días 1 y 2 de Mayo/15.
13	AMERICA MADRE - INTITUCIÓN CULTURAL INTERNACIONAL – FILIAL RIO TERCERO Responsable: AVILA, Teresa Aurelia D.N.I. 10.717.002	$2.000	Gastos participación Eventos de la Región y del País – Proyectos por la Cultura y por la Paz.
14	MANIFIESTO BMX Responsable: BARGERO, Nora Patricia DNI Nº 32.307.640	$2.500	Gastos participación Campeonato "Olivares Dirt Contest" – Provincia de San Luis.
15	SANDRONE, GUILLERMO LUIS DNI Nº 35.279.047	$6.000	Gastos producción cortometraje audiovisual "SIN QUERER"
16	CLUB DEPORTIVO CASINO – SUBCOMISIÓN DE HANDBALL Responsable: GAMARRA, Emiliano Daniel DNI Nº 32.137.377	$5.000	Gastos organización 1º Copa Río Tercero de Handball.
17	GOVERNATORI BORSSOLASCO, FRANCO JOSÉ SILVIO DNI Nº 27.297.231	$5.000	Gastos deportivos Año 2015.
18	COMISIÓN MUNICIPÀL DE CICLISMO RIO TERCERO	$20.000	Aporte organización competencia ciclística para las categorías elite, sub 23, master y

	Responsable: PEREYRA, Alejandro Alberto DNI Nº 30.574.049		promocionales. Días 21 y 22 de Marzo/15.
19	COMISIÓN VECINAL DE BARRIO CERINO Responsable. GUEVARA, Alina Juana Lucia DNI Nº 30.206.872	$13.000	Gastos refacciones Salón Comunitario.
20	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE Responsable: MATAR, Santiago Jesús DNI Nº 23.758.157	$25.000	Gastos finalización construcción del Complejo Social del Club.
21	TALLER PROTEGIDO RIO TERCERO Responsable: BOMBILAS, Raquel Ivón DNI Nº 23.304.500	$2.500	Gastos Proyecto Creación y Recuperación de Espacios Verdes, mediante la inclusión laboral de personas con discapacidad.
22	GALINDEZ, MELINA SOLEDAD DNI Nº 33.501.151	$2.000	Aporte económico para solventar gastos de traslado a Torneos de Vóley en las ciudades de Pascanas, Rio Cuarto y Gral. Cabrera.
23	QUIROGA, ELENA GLADYS DNI Nº 14.586.476	$1.000	Jornada de Concientización del Autismo – Día 04 de Marzo/15.
24	COMISION VECINAL Bº PARQUE MONTE GRANDE Responsable: QUIROGA, Sergio Daniel DNI Nº: 18.053.879	$4.000	Gastos actividades en Espacio Verde (Plaza).
25	ALACEVICH, JORGE VLADIMIR DNI Nº: 14.050.200	$800	Gastos publicación y participación de la Antología Literaria “PALABRAS PARA UN NUEVO MUNDO”
26	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD Responsable: TABORDA MOLINA, Carlos Alfredo DNI Nº: 13.520.117	$2.000	Gastos participación Asamblea Nacional de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad.
27	MORES, GUILLERMO CARLOS DNI Nº: 17.009.003	$3.500	Gastos varios de Atletas Aldana MOLINA y Fernando VAZQUEZ - Entrenamiento Juegos Para-panamericanos de Toronto 2015.
28	SELECCIONADO ESCUELA MUNICIPALES DE FUTBOL Responsable: MENA, Nolberto Oscar DNI Nº: 23.901.646	$5.000	Gastos de Participación Encuentro Escuelitas Municipales de Fútbol – Cat. 2003, en la Localidad de San Antonio de Litín – Días: 13, 14 y 15 de Febrero/15.
29	FM MI TIERRA Responsable: LEDESMA, Renzo Agustín DNI Nº: 35.894.122	$3.000	Aporte económico para solventar gastos varios festejos del 3º Aniversario de “FM Mi Tierra”.
30	IGLESIA ESTRELLA DE BELEN Responsable: Pastor MALDONADO, Angel Alberto DNI Nº: 12.316.093	$3.000	Gastos de traslado de la congregación a la ciudad de San Rafael – Mendoza para participación en Conferencias Anuales.
31	ESCUELA ANGELICA PRADO Responsable: Lic. GRIMALDI, Rosa Elena DNI Nº: 25.095.347	$2.100	Gastos refaccionamiento del establecimiento educativo.
32	LOS GAUCHOS PARA CRISTO Responsable: CALDERON, Ricardo Jesús DNI Nº: 11.142.219	$3.000	Materiales de construcción para la edificación de Salón de reuniones de carácter religioso y comunitario.
33	PAPINI, CLAUDIO ALONSO DNI Nº 16.311.842	$4.100	Gastos emergentes de la organización del Desafío Kayak a Rosario – Traslado Urgencia Médica.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 323/2015

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N* 203/15 de fecha 12.03.15 se dispusiera prorrogar la fecha de vencimiento del Pago Anual de la Contribución por Servicios a la Propiedad Inmueble y de la Contribución que incide sobre los automotores, acoplados, motos y motovehículos hasta el día 13.04.2015, al amparo de las facultades otorgadas por la Ordenanza Tarifaria NºOr. 3780/2014, artículos 4º y 61º; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar la fecha de vencimiento del Pago Anual de ambas contribuciones, hasta el día 30.04.2015;

Que por los artículos 4º y 61º) de la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento fijadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del Pago Anual de la Contribución por Servicios a la Propiedad Inmueble y de la Contribución que incide sobre los automotores, acoplados, motos y motovehículos hasta el día 30.04.2015, al amparo de las facultades otorgadas por la Ordenanza Tarifaria NºOr. 3780/2014, artículos 4º y 61º.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 324/2015

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 04/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	120.000	150.000	270.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	350.000	100.000	450.000
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	2.000.000	400.000	2.400.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	800.000	100.000	900.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	750.000	200.000	950.000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	600.000	300.000	900.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	200.000	200.000	400.000
			1.450.000	

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	200.000	200.000	400.000

			200.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	4.075.000	250.000	3.825.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.800.000	400.000	2.400.000
2.1.07.14	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	250.000	50.000	200.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.650.000	550.000	2.100.000
3.1.04.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	850.000	200.000	650.000
			1.450.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE-	850.000,00	200.000	650.000
			200.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	200.000
Partidas a Disminuir	$	200.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	1.450.000
Partidas a Disminuir	$	1.450.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 325/2015

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para efectuar la caducidad del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto Nº240/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº1054/2008 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra. Inés Mónica MURUA - D.N.I.Nº20665086, para que construyera su vivienda familiar;

Que el plazo de vigencia del Convenio fuera prorrogado mediante Decretos Nº1269/2010, 1844/2011, y 240/2014 de fecha 25.02.2014 que a la fecha ha expirado;

Que asimismo la beneficiaria manifestara su imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con los cargos impuestos, a pesar de las sucesivas prórrogas acordadas;

Que debe registrarse la caducidad de la tenencia del predio y la libre disposición a los fines de su disposición para nuevos beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la caducidad del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 11.09.2008 suscripto con la Sra. Inés Mónica MURUA - D.N.I.Nº20665086, dispuesto por Decreto Nº1054/2008 y sus respectivas prórrogas dispuestas por Decretos Nº Nº1269/2010, 1844/2011, y 240/2014, por vencimiento del plazo de vigencia e incumplimiento de los cargos impuestos.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en Calle Tierra del Fuego Nº2306 - Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M87.P17 Mz.73 Lote 17.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 326/2015

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor del Sr. Gonzalo Alexis MONZON - D.N.I. Nº 37225911 y Dayana Soledad MONZON – D.N.I. Nº 35894613, con domicilio actual en calle Tierra del Fuego Nº 2300 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, las familias beneficiarias se hacen cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde las familias beneficiarias asumen el compromiso de construir en el predio cedido sus viviendas familiares;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de los Sres. Gonzalo Alexis MONZON - D.N.I. Nº 37225911, CUIL 20-37225911-7 nacido el 10.02.1993 y Dayana Soledad MONZON – D.N.I. Nº 35894613, CUIL 27-35894613-0 nacida el 18.07.1991 con domicilio actual en calle Tierra del Fuego Nº 2300 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego Nº 2306, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M087.P17 Mz.73 Lote 17
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M87.P34 Mz.73 Lote 16 Sur: Calle Tierra del Fuego Este: Calle Buchardo Oeste: C03.S01.M87.P18 Mz.73 Lote 18
CUENTA	3301-9619248
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado
MATRICULA	1256784

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 327/2015

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3800/2015-C.D., por la que se ratifica el Convenio de Adhesión firmado con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, para el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 328/2015

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3801/2015-C.D., por la que se aurtoriza el incremento del precio del boleto único, del abono escolar y del abono boleto obrero del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 20.04.2015 y a partir del 01.07.2015.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 329/15

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Coordinación; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOYANO, Juan José, D.N.I. Nº 7.643.222 -Licenciado en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 31.10.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOYANO, Juan José – D.N.I. N* 7.643.222- Licenciado en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Coordinación de acciones entre las Secretarías, relacionadas a Reorganización administrativa del Parque Industrial, y relaciones institucionales y comunitarias, dependiente de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.04.2015 al 31.10.2015 inclusive.
Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ($5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 330/2015

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que se autorizara a los Municipios a implementar Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3119/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ALIUEN	20-18184748-5	1-FONSFRIA, MAXIMILIANO JAVIER	39.327.199	01.03.2015	6 MESES
			2-BRANDAN, GASTON RAUL	37.321.382	01.03.2015	6 MESES
2	FARMACIA PASTERIS – 25 DE MAYO	27-20700434-6	ZAPATA GIOVANELLI, STEFANIA NAHIR	35.893.940	01.03.2015	6 MESES
3	FARMACIA PASTERIS – INDEPENDENCIA	27-20700434-6	MARTINEZ, GUSTAVO JESUS	39.323.729	01.03.2015	6 MESES
4	RENFOR	30-55259112-3	FARIAS, MICAELA ROCIO	38.597.206	01.03.2015	6 MESES
5	OPTICA ACHILLI	20-06598793-8	CASTILLO, DAHYANA SOLEDAD	38.419.002	01.03.2015	6 MESES
6	FOTO MARIO	20-05528267-7	CULASSO, MAGALI AYELEN	39.612.665	01.03.2015	6 MESES
7	HECHIZOS X 4	27-32861502-4	DELGADO, KAREM GISEL	38.020.749	01.03.2015	4 MESES

8	MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN – BIBLIOTECA MUNICIPAL	20-25708881-3	TORRES, JUAN NICOLAS	38.729.420	01.03.2015	8 MESES
9	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – SECRETARIA DE DEPORTES	30-99922979-0	BUTELER, MARTIN MIGUEL	40.200.891	01.03.2015	8 MESES
10	MANA NOLVAR DANIEL	23-17809901-9	GUTIERRES, HERNAN LUIS	30.948.037	01.03.2015	6 MESES
11	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – HOGAR DE DIA Nº 8	30-99922979-0	PUJANA, CLAUDIO BENJAMIN	32.134.448	01.03.2015	6 MESES
12	MINI MERCADO SAN CAYETANO	27-11582900-4	MOYANO, VALERIA VANINA	39.611.893	02.03.2015	4 MESES
13	KIOSCO 745 FOOD	20-29615837-3	UGOLINI ARCE, ANTONELLA SOLEDAD	36.220.447	02.03.2015	4 MESES
14	VENTA DE ROPA RUFFINI GLORIA	27-13871336-4	MARIN, YANINA SOLEDAD	36.220.451	02.03.2015	4 MESES
15	MAXI KIOSCO LUDUEÑA	20-24111857-7	VILLAFAÑE, GRECIA LUCIA	35.893.969	02.03.2015	4 MESES
16	IMPROVENT S.A.	30-71091597-7	BORDONI, FABRICIO	38.281.920	01.04.2015	6 MESES
17	DISTRIBUIDORA BAEZA S.R.L.	30-70915630-2	GOMEZ, CECILIA JANET	39.475.081	01.04.2015	6 MESES
18	KIOSCO QUIROGA ELENA	27-14586476-9	LUPO, GISEL	36.643.232	01.04.2015	4 MESES
19	TALLER DE COSTURA DE CAMPOS FACUNDO MANUEL	20-30328115-1	RIVAROLA, EVA MELINA	39.610.723	01.04.2015	6 MESES
			DURAN, FERNANDA MILAGROS	39.447.763		
			LOPEZ, SEBASTIAN	38.108.148		
20	EDICION LIMITADA – REVESTIMENTOS DE MARA ROMINA RAIMONDO	27-25082035-1	FREITES, MARIA DE LAS MERCEDES	28.678.847	01.04.2015	6 MESES
21	ESTUDIO CONTABLE – SANABRIA, JORGE MARTIN	20-34414205-0	CAFFARATTI, CYNTHIA BELEN	36.793.896	01.04.2015	6 MESES
22	DAKOTA INDUMENTARIA DE MINGUEZ, MARIA ALEJANDRA	23-29926666-4	FERRER, NADIA AYELEN	39.105.892	01.04.2015	3 MESES
23	ROTISERIA DE ZINNA MARIA DE LOS ANGELES	27-22356739-3	TORRES, JOHANA JUDITH	39.472.259	01.04.2015	3 MESES
			GARCIA MALDONADO, NATALIA BELEN	39.025.498		4 MESES
24	VERDULERIA “LA FRUTILLA” DE ELBA ADRIANA DEMICHELIS	27-18588601-3	GIACCONE, ANTONELLA GINETTE	38.280.511	01.04.2015	3 MESES
25	FARMACIA TORBIDONI MARIA SUSANA	27-23538132-5	MARGARITINI, CECILIA ANDREA	29.664.466	01.04.2015	6 MESES
26	TRES EME S.A.	30-70943610-0	COLAZO, ALEXIS JORGE	38.730.284	01.04.2015	6 MESES
			ARAYA, JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807		
27	SUPERMERCADO CARACOL DE MIGUEL ANGEL CHIARAVIGLIO Y CIA S.R.L.	30-66870845-1	NOVARETTI, SABRINA GISELA	33.455.382	01.04.2015	6 MESES
28	FORRAJERIA – RUBIOLO ANA MARIA	20-10417565-2	GUEVARA, DIEGO ALEJANDRO	37.524.154	01.04.2015	6 MESES

29	LUZ MIA NENAS DE MARTIN, LUCAS ARIEL	20-31479709-5	BUSTOS, CAROLINA RENEE	37.225.900	01.04.2015	3 MESES
30	MEGAF PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	30-70866114-3	NUÑEZ, AXEL	39.327.161	01.04.2015	6 MESES
			BANUERA, CHRISTOPHER MICHAEL	39.733.964		
31	APAHUD	33-65928682-9	ACUÑA, CAROLINA ANDREA	22.569.676	01.04.2015	6 MESES
			MONASTEROLO, MIGUELA	37.439.699		
			GHERRA, SILVIA DEL CARMEN	13.061.292		
			CASAS, ELBA INES	14.050.276		
			BAEZ CAGNOLATTI, VICTORIA RAQUEL	21.655.002		
			BAEZ CAGNOLATTI, HUGO DAVID	32.390.199		
			PERTICAROLLI BAZAN, MARIA AYELEN	37.225.737		
			NOVARESE, LILIANA MARIA	12.043.968		
			CASAS, MARIO JUAN	11.469.707		
			DURAN, JUAN GREGORIO	21.404.859		
			BACHMANN. LUISA ESTHELA	14.396.652		
			SALA, JORGE ALBERTO	23.495.040		

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 331/15

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. Nº 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2015 al 30.06.2015 inclusive, abonándose la mensual de Pesos diez mil seiscientos ($10.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N* 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7-, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dispuesta por el período 01.05.2015 al 30.06.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos ($10.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Trento– Sec. de Prensa y Difusión

D E C R E T O Nº 332/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3802/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –a los lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calle Augusto T. Vandor: (lado Este) entre calles Jose G. Artigas y Juan B. Justo exceptuando la parcela Nº 22 de la designación catastral C 02 S 02 M 252 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa Lencinas Constructora conforme DC 04735/000.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 333/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3803/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Bonayre ubicados en las calles: Rio Magdalena: (lado Este) entre calle Cantuta y Rio Lerma; Rio Lerma: (lado Sur) entre calle Rio Magdalena y Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D´Imperio; Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D´Imperio: (lado Oeste) entre calle Cantuta y Rio Lerma afectando solamente las parcelas 3, 4 y 5 de la designación catastral C 01 S 05 M 99; Cantuta: (lado Sur) entre calle Rio Magdalena y Avda. Agrimensor Delfor Ricardo D´Imperio y a los propietarios de los inmuebles a contratar al Sr. Alberto A. Gianfelici conforme DC 04737/000.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Pcas.

D E C R E T O Nº 335/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D., mediante la cual se instituye el premio "Incentivo Estudiantil", destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que se encuentren cursando el Nivel Medio, en Instituciones Educativas de la ciudad de Río Tercero; y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha normativa legal, se ha dispuesto el otorgamiento y el pago del "Incentivo Estudiantil", conforme a listado que efectuara la Dirección de la Juventud, previo informe elaborado por los establecimientos educacionales, a estudiantes de los siguientes niveles, y al amparo del Art. 10*) incremento de los valores, estableciéndose en:
-Ciclo Básico Unificado (CBU)- CATEGORÍA A - $800.
-Ciclo de Especialización (CE) – CATEGORÍA B $1.000.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art.6º) y 10º) de la misma normativa legal, dice que se concederá como Distinción Especial al mejor promedio de la Ciudad, en cada Categoría: a) La suma de $800.; b) Declaración como "Mejor Estudiante de la Ciudad", por parte del Concejo Deliberante;

Que los pagos se deben efectuar a favor de los tutores de los alumnos que son menores de edad, al amparo y en cumplimiento a la Ordenanza N* Or 3611/2013 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio “Incentivo Estudiantil”, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2014, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4* , 5* y 10*) de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

PREMIOS INCENTIVO ESTUDIANTIL								
Nº	ESTABLECIMIENTO	ALUMNO		TUTOR		CAT.	PROMEDIO	IMPORTE
		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI			
1	APADIM	PEREYRA, VICTORIA AZUCENA	40419455	PEREYRA, LIDIA TERESA	27078594	A		800
2	APADIM	RUFFINI, MALÉN ANA ELENA	41695392	PRADO, MARÍA NOELIA	21409860	B		1.000
3	"LUIS DE TEJEDA"	CRISPIANI, IARA	42980037	LINARES, PATRICIA	17638566	A	9,17	800
4	"LUIS DE TEJEDA"	FERREYRA, ROMINA NATALIA	39176933	RANDONI, MERCEDES DE LOS ANGELES	21655036	B	8,88	1.000
5	JESÚS MARÍA Y JOSÉ	PETTITI, VALENTINO	43602965	COFANELLI, MARICEL DEL VALLE	22315119	A	9,55	800
6	JESÚS MARÍA Y JOSÉ	COLAUTTI, AYLÉN MARINA	39971797	COLAUTTI, FERNANDO RENÉ	17111757	B	9,39	1.000
7	INST. "DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS"	CASCONI, LUCÍA	43412532	CASCONI, SERGIO LUIS	17008992	A	9,5	800
8	INST. "DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS"	RECCIA, ANGÉLICA	41522562	RECCIA, CARLOS FABIÁN	17456584	B	9,08	1.000
9	INST. ARTE NUEVO	NÚÑEZ, LUCÍA	43882360	NÚÑEZ, NÉSTOR JOSÉ	16445649	A	9,7	800
10	INST. ARTE NUEVO	MESSI, RENATA	41001572	VIGLIECCA, MÓNICA RAQUEL	18417755	B	8,59	1.000
11	IPET Nº 266 "GRAL. SAVIO"	DUTTO, LAUTARO JESÚS	42161393	DUTTO, MARCELO ADRIAN	23901540	A	9,77	800
12	IPET Nº 266 "GRAL. SAVIO"	ISAIA, FACUNDO DELFÍN	41769671	ISAIA, JULIO CÉSAR	13074527	B	9,42	1.000
13	ESC. SUPERIOR DE COMERCIO	CASTAÑO, FACUNDO URIEL	43061984	BOFFADOSSI, PATRICIA HORTENCIA	14586249	A	9,6	800
14	ESC. SUPERIOR DE COMERCIO	MONDINO, MICAELA MAGALÍ	41034937	SÁNCHEZ, SILVIA RITA	17809913	B	9,57	1.000
15	INST. "DR. ALEXIS CARREL"	LAVEZZARI CAPPELLETTI, AGUSTINA	42108712	CAPELLETTI, IVANA DEL VALLE	21655150	A	9,71	800
16	INST. "DR. ALEXIS CARREL"	LUMBRERAS, MARTÍN NICOLÁS	42305474	OTEGUI, SANDRA MÓNICA	17638744	A	9,71	800
17	INST. "DR. ALEXIS CARREL"	TARQUINI, MELINA JULIA	41485353	DALMASSO, MARÍA FERNANDA	21402806	B	9,36	1.000
18	INST. TÉCNICO RÍO TERCERO	BERGOGLIO VAMONDE, GINO	43808918	VAMONDE, LUCRECIA SOLEDAD	29602395	A	9,29	800
19	INST. TÉCNICO RÍO TERCERO	VILLAGRA, LUCAS	38419094			B	8,48	1.000
20	IPEM Nº 288 "JOSÉ HERNANDEZ"	GÓMEZ, GASTÓN	39971704			A	8,81	800
21	IPEM Nº 288 "JOSÉ HERNANDEZ"	SANCHEZ, SERGIO DAVID	39971778			B	8,58	1.000
22	CENMA RIO TERCERO	SOZA, TOMASA LAURA	34801729			A	9,55	800
23	CENMA RIO	AGUIRRE, LILIANA	22322630			B	9,4	1.000

	TERCERO	MARICEL						

Art.2º)- DISPÓNGANSE los pagos correspondientes en concepto de premio "Distinción Especial", por mejor promedio de la Ciudad, a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en Art. 6*) y 10*) de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D., conforme lo siguiente:

DISTINCIÓN ESPECIAL: "MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD"								
Nº	ESTABLECIMIENTO	ALUMNO		TUTOR		CAT.	PROMEDIO	IMPORTE
		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI			
1	IPET Nº 266 "GRAL. SAVIO"	DUTTO, LAUTARO JESÚS	42161393	DUTTO, MARCELO ADRIAN	23901540	A	9,77	800
2	ESC. SUPERIOR DE COMERCIO	MONDINO, MICAELA MAGALÍ	41034937	SÁNCHEZ, SILVIA RITA	17809913	B	9,57	800

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos, Prog., Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N* 336/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 045/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. BLANCO, Laura Graciela– D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 – Licenciada en Turismo, dispuesta por el período 01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo acordado con la Sra. BLANCO, Laura en la suma mensual de $1.189. (Pesos un mil ciento ochenta y nueve), lo que hace una suma total mensual de $7.134. (Pesos siete mil ciento treinta y cuatro), a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 045/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. BLANCO, Laura Graciela– D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 – Licenciada en Turismo, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de $1.189. (Pesos un mil ciento ochenta y nueve), lo que hace una suma total mensual de $7.134. (Pesos siete mil ciento treinta y cuatro), a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.
Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 337/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 044/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. SOMMI, Walter Ivan– D.N.I. N*

33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 – Técnico Superior y Guía de Turismo, con domicilio en México N* 764 – Hernando, dispuesta por el período 01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo acordado con el Sr. SOMMI, Walter Ivan, en la suma mensual de $760. (Pesos setecientos sesenta), lo que hace una suma total mensual de $4.560. (Pesos cuatro mil quinientos sesenta), a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 044/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. SOMMI, Walter Ivan– D.N.I. N* 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 – Técnico Superior y Guía de Turismo, con domicilio en México N* 764 – Hernando, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de $760. (Pesos setecientos sesenta), lo que hace una suma total mensual de $4.560. (Pesos cuatro mil quinientos sesenta), a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 338/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga el pago y reintegro de gastos al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 - Entrenador de Atletismo, de la Escuela de Atletismo, por gastos originados por participación de atletas en distintas Competencias; y

CONSIDERANDO:

Que la participación de los atletas en estos certámenes, uno realizado los días 24 al 28 de Marzo/15 – TORNEO GRAND PRIX SUDAMERICANO en la ciudad de Buenos Aires; y los días 08 al 11 de Abril/15 – TORNEO GRAND PRIX SUDAMERICANO “ORLANDO GUAYTA” en Santiago de Chile y San Carlos de Apoquindo, demandó erogaciones;

Que los gastos para la participación del TORNEO GRAND PRIX SUDAMERICANO en la ciudad de Buenos Aires fueron afrontados por la Escuela de Atletismo representado por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004, conforme a los comprobantes de pago que se adjuntan al presente expediente, por lo que se debe proceder al reintegro de la suma total de $909. (Pesos novecientos nueve);

Que para asistir al TORNEO GRAND PRIX SUDAMERICANO “ORLANDO GUAYTA” en Santiago de Chile y San Carlos de Apoquindo, se autorizara un monto total de $5.559. (Pesos cinco mil quinientos cincuenta y nueve) a la Escuela de Atletismo, para la cobertura de pasajes de ómnibus y aéreos para la atleta Noelia Anahí Martínez;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REINTÉGRESE la suma total de $909. (Pesos novecientos nueve) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, en concepto de reintegro de gastos que se generaran por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, realizado los días 24 al 28 de Marzo/15 – TORNEO GRAND PRIX SUDAMERICANO en la ciudad de Buenos Aires.

Art.2*)- ABÓNESE la suma total de $5.559. (Pesos cinco mil quinientos cincuenta y nueve) a la Escuela de Atletismo - Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004, Entrenador, para la cobertura de pasajes de ómnibus y aéreos para la atleta Noelia Anahí Martínez, para asistir al TORNEO GRAND PRIX SUDAMERICANO “ORLANDO GUAYTA” en Santiago de Chile y San Carlos de Apoquindo, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos respectivos, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N º 339/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
LOBO, PATRICIA DEL CARMEN DNI Nº30.568.989	00007041	TICKET 0027-00009959	$311,87.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
ACOSTA, OLGA MARIA EUGENIA DNI Nº 27.655.376	00007069	TICKET 0013-00162209	$361.66.	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
DUTTO, ANA MARIA DNI Nº 13.061.264	00007033	TICKET 0027-00009956	$260.27.	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
GIOVANELLI, ESTELA MARIA DNI Nº 13.462.267	00007008	TICKET 0027-00009763	$294.30.	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
LOZA, JUDITH ANALIA D.N.I. Nº 36.642.927	00006969	TICKET 0027-00009916	$291.67.	Provisión de materia prima, para la elaboración de empanadas.
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE D.N.I. Nº 26.042.936	00006967	TICKET 0027-00009544	$166.02.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos.
FERNANDEZ, LORENA VERONICA DNI Nº24.520.735	00007043	TICKET 0027-00009963	$247.64.	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
LOPEZ,CLAUDIA ALEJANDRA DNI Nº24.682.273	00006965	TICKET 0027-00009568	$355.56.	Provisión de materia prima, para la elaboración de empanadas.
VERGARA, YESICA LUZ DNI Nº36.480.317	00006964	TICKET 0027-00009542	$243.12.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos.
MONZON , YOHANA MELINA DNI Nº 35.893.921	00007090	TICKET 0027-00010182	$225.57.	Provisión de mercadería para su grupo familiar.

	00007091	TICKET 0027-00010183	$83.57.	
TORRES, IVANA ALEJANDRA DNI Nº 39.422.140	00007009	TICKET 0027-00009780	$382.05.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
COMISION VECINAL DE BARRIO PARQUE MONTE GRANDE RESPONSABLE: QUIROGA, SERGIO DANIEL DNI Nº18.053.879	00006850	0004-00003756 0004-00003757	0091-00002936 0091-00002939	$1.907.88. $167.13.	Reunión-cena con miembros de la Comisión Vecinal, Vecinos y Ejecutivo Municipal.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 340/15

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FRINI, Silvana Teresa - DNI N* 20.643.798, con domicilio en calle Alfredo Boidi N* 1915, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. FRINI, Silvana Teresa - DNI N* 20.643.798, con domicilio en calle Alfredo Boidi N* 1915, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 341/15

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero a través de la Dirección de Educación, ha dispuesto distintas actividades educativas, tendientes a apoyar a los estudiantes en todos los niveles educativos, evitando la deserción escolar, y apoyando a los jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse dentro del ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios; y
CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, que contribuirá como soporte a los jóvenes con dificultades sociales y económicas que requieren de un beneficio financiero para garantizar las carreras a emprender, o la permanencia en las mismas;

Que el objetivo de este beneficio es cubrir las necesidades de los estudiantes para que afiancen su vocación en cada una de las careras iniciadas, y que las posibilidades económicas no sean un obstáculo para alcanzar la meta tan ansiada de obtener un título terciario y/o universitario;

Que a través de la Dirección de Educación se tienden distintas políticas solidarias, y de cooperación a los estudiantes que tienen restricciones económicas, quienes hacen grandes sacrificios para continuar con sus estudios, se los estimula y apoyan para que continúen cursando sin dificultades las carreras para su formación personal y profesional;

Que esta ayuda solidaria es una de las acciones generadas por el Municipio para la inclusión de los estudiantes que tienen interés, buen rendimiento académico y que desean obtener un título profesional para mejorar su calidad de vida, y ofrecérsela a la comunidad en las actividades en que se van a desenvolver profesionalmente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto acordar a los estudiantes una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, por el período Marzo a Agosto/2015 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil a los beneficiarios que se detallan a continuación, conforme lo dispuesto por la Dirección de Educación, en el marco de las actividades educativas previstas para el Ejercicio 2015, apoyando a jóvenes de nuestra Ciudad para que puedan mantenerse en el ámbito educativo, tanto para iniciar, continuar y terminar sus estudios terciarios y/o universitarios:

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DOC.	CARRERA	AÑO	LUGAR	IMPORTE	PERIODO
01	AGÜERO MEDINA	Paula Leonor	30.206.882	Abogacia	3ºaño	IDES Rio3º	$2000.	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
02	ARIAS SALGADO	Florencia Verónica	39.968.402	Martillero y Corredor Público	1º año	U.siglo XXI	$1.600.	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
03	BOLLEA	Roxana Analía	33.091.346	Psicopedagogía	4º año	IDES Rio3º	$2000.	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
04	BRUGNONI	Tamara Anahí	34.801.526	Prof.de Educ.Fisica	1º año	Inst.Dr.Alexis Carrel	$500.	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
05	CORTES	María Alejandra	24.598.369	Enfermería domiciliaria	1 año	CIEP Almafuerte	$490.	01 cuota MARZO
							$290.	05 cuotas a ABRIL A AGOSTO/15
06	COSTAMAGNA	Yoav	36.480.039	Composición Musical	3º Año	UNC. Fac.de Arte	$1000.-	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
07	HUECHUQUEO	Norma Marcela	26.734.693	Prof.de Educ.Tecnológica	3º año	ISDE Rio3º	$350. mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
08	LUNA	Jesica Analia	30.947.926	Enfermería Profesional	2ªaño	CIEP Villa María	$900. mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
09	PIERANGELI	Norma Beatriz	21.695.346	Abogacía	1º año	Universidad Blas Pascal	$1900 mensuales	04 cuotas MARZO a JUNIO/15
10	ROBASTI	Valeria Patricia	35.279.139	Contador Publico	ultimas 5 materias	U.N. Villa María	$700 mensuales	04 cuotas MARZO a JUNIO/15
11	RODRIGUEZ	Micaela Alejandra	37.628.585	Prof. Educación Especial	1º año	Inst. Dr.Alexis Carrel	$500 mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
12	SANTA RODRIGUEZ	Silvina Marina	36.480.180	Prof.de Educ.Tecnológica	3ºaño	ISDE Rio3º	$350 mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
13	VILLAFAÑE JUAREZ	Angel Jesus	39.733.122	Lic. en Adm. de Empresa	1º año	IDES Rio3º	$2000 mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
14	VILLAFAÑE	Marcos Daniel	37.439.643	Prof. de Educ. Física	3º Año	Inst. Dr.Alexis Carrel	$500 mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15

15	NAVARRO	Natalia	36.480.188	Ciencias Químicas	2º Año	UNC	$1.000. mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15
16	NAVARRO	Francisco	37.321.493	Ciencias Económicas	3º Año	UNC	$1.000. mensuales	06 cuotas MARZO a AGOSTO/15

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Programas Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-
Art.3º)- La Dirección de Educación será el área responsable del seguimiento educativo verificando los resultados de regularidad en asistencias, rendimiento académico, y la determinación de la continuidad de este beneficio.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 342/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril 2015.

VISTO: La deuda mantenida en concepto de pago de derechos de ejecución de repertorios, que fija la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música – SADAIC, por eventos correspondientes a los ejercicios 2013 a 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el detalle de lo facturado corresponde a espectáculos o eventos que se realizaran en distintos sectores de nuestra Ciudad como Plaza San Martín, Paseo del Riel, Balneario Municipal, Polideportivo Municipal, Cine Cooperativa, Vía Pública Bº Int. Ferrero;

Que verificado los eventos por la Secretaría de Coordinación y la Dirección de la Juventud, conjuntamente con el área de Cultura, se ha acordado el reconocimiento de deuda de los eventos que surgen del listado incorporado al presente expediente, lo que hace un total de $ 19.716.- (Pesos diecinueve mil setecientos dieciséis), como saldo final de deuda por todo concepto con SADAIC, hasta el 31.12.14;

Que debe disponerse el pago referido, dictándose el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música – SADAIC – CUIT Nº 33-52568893-9, la suma total de $ 19.716.- (Pesos diecinueve mil setecientos dieciséis), como saldo final de deuda por todo concepto hasta el 31.12.14, en concepto de pago de derechos de ejecución de repertorios por eventos correspondientes a los ejercicios 2013 a 2014.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 343/2015

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 597/2013, de fecha 05.06.2013, se dispusiera la creación del Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, destinado a cubrir las dificultades que presentan los niños y adolescentes, logrando un mejoramiento de la calidad de los resultados educativos, acompañados en forma directa de sus padres, comprometiéndolos a que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela; y
CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psicopedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Dirección de Educación, se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se seleccionaran a las Sras:

1. BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. Nº 28.410.392 – C.U.I.T. Nº 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N* 231 – Río Tercero
2. GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. Nº 25.656.208 - C.U.I.T. Nº27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro Nº 684 – Bº Norte – Río Tercero;

3. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N* 34.004.773 – C.U.I.T Nº 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N* 536 - Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D. con las nombradas, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional para la realización de tareas consistentes en el Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, dependiente de la Dirección de Educación, por el período 01.04.2015 al 30.06.2015 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 C.D., .con las Sras.:

BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. Nº 28.410.392 – C.U.I.T. Nº 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N* 231 – Río Tercero, abonándosele la suma mensual de $3.810. (Pesos tres mil ochocientos diez).

GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. Nº 25.656.208 - C.U.I.T. Nº27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro Nº 684 – Bº Norte – Río Tercero, abonándosele la suma mensual de $3.810. (Pesos tres mil ochocientos diez).

DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N* 34.004.773 – C.U.I.T Nº 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N* 536 - Río Tercero, abonándosele la suma mensual de $4.000 (Pesos cuatro mil).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 345/2015

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2015.

VISTO: Que se dispusiera el apartamiento del cargo del Encargado interino de la Sección Inspectoría de Tránsito agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica el cese de todos los adicionales abonados por el cargo mencionado, que fueran otorgados por Decretos Nº 639/14 y 080/2015;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°) – DESE POR CONCLUIDO el pago de los adicionales dispuestos mediante Decretos Nº 639/14 y 080/2015 para el agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N* 25.656.297 – Leg. N* 968, a partir del 01.05.2015.

Art.2°) – NOTIFIQUESE al interesado y áreas de competencia.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 346/2015

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2015.

VISTO: La vacante existente en el cargo de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las tareas del sector, por lo que se dispone asignar en forma temporaria un encargado del área de Tránsito;

Que se ha dispuesto encomendar la responsabilidad de la Sección Inspectoría de Tránsito al agente CEPEDA, Julio César – DNI N* 14.581.945 – Leg. N* 1068 – Cat. 8 quien se desempeña como Inspector de Tránsito, a partir del 20.04.2015 y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – DESÍGNASE Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito en forma interina, al agente CEPEDA, Julio César – DNI N* 14.581.945 – Leg. N* 1068 – Cat. 8, a partir del 20.04.2015 y por el término de tres (03) meses.

Art.2*) – GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 347/15

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAREDES, Andrea de Lourdes - DNI N* 25.413.600, con domicilio en calle Crisólogo Larralde 1146- Bº Belgrano, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de medicación y atención médica de su padre;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. PAREDES, Andrea de Lourdes - DNI N* 25.413.600, con domicilio en calle Crisólogo Larralde 1146- Bº Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de medicación y atención médica de su padre.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 348/2015

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del 01.04.2015 al 23.06.2015;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del 01.04.2015 al 23.06.2015, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - 01.04.2015 al 23.06.2015						
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat	Básico	Secretaría	Área

			.			
1	1413	ACEVEDO, RAÚL GERARDO	C4	7.592,00	Desarrollo Económico	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
2	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	8.804,00	Salud	Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
3	1347	AGÜERO ARONNE, BRENDA MURIEL	C6	8.379,00	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
4	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
5	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Esp.Verdes
6	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales - Dir. Servicios
7	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	7.592,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
8	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	7.978,00	Obras Públicas	Mecánico
9	1417	ALCARAZ, EVELYN ANAHÍ	C4	7.592,00	Intendencia	Aux. Adm.
10	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C3	7.202,00	Obras Públicas	Ts. Grales - Cordón Cuneta
11	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C2	6.514,00	Intendencia	Ts. Grales. - Inst. de la Vivienda
12	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	7.592,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
13	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	6.514,00	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
14	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	7.592,00	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
15	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	7.202,00	Obras Públicas	Sereno - Dir. de Servicios
16	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C3	7.202,00	Salud	Ts. Grales.
17	1403	ASTUDILLO, SILVANA DANIELA	C4	7.592,00	Gobierno	Aux. Adm. - Recursos Humanos
18	1404	BAEZ, JESICA ALEJANDRA	C4	7.592,00	Salud	Aux. Adm. - Bº Pque. Mte. Gde.
19	1410	BAIGORRIA, ALEXANDRA STEFANIA	C5	7.978,00	Desarrollo Económico	Aux. Adm. Oficina de Empleo
20	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	7.592,00	Hacienda	Aux. Adm - Rentas
21	1389	BARBUY, GRISEL ADRIANA	C2	6.514,00	Particip. Social	Ts. Grales.
22	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C3	7.202,00	Obras Públicas	Ts. Grales.
23	1425	BECERRA, GRACIELA INÉS	C2	6.514,00	Deportes	Ordenanza - Polideportivo
24	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	8.804,00	Salud	Odontólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
25	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	7.592,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Esp.Verdes
26	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	8.379,00	Salud	Psicologa - Bº Sarmiento
27	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C3	7.202,00	Hacienda	Ts. Grales - Cementerio
28	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	6.514,00	Cultura	Ts. Grales.
29	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C2	6.514,00	Salud	Ts. Grales. - Bº Castagnino

30	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Regador
31	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C3	7.202,00	Gobierno	Ts. Grales. - C.C.C
32	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Mecánico
33	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C5	7.978,00	Salud	Chofer
34	1400	CALDERON,, MARIO ALBERTO	C2	6.514,00	Obras Públicas	Ts. Grales.
35	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	6.514,00	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
36	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	7.592,00	Salud	Enfermera - Bº Belgrano
37	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
38	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C2	6.514,00	Particip. Social	Ordenanza - Hogar Nº 8
39	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
40	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	6.514,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Espacios Verdes
41	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
42	1426	CENTURION, MAIDA AILÍN	C4	7.592,00	Salud	Aux. Adm. - Bº Magnasco
43	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
44	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	7.592,00	Hacienda	Inspectora - Comercio
45	1421	CRESPIN, ARIEL ALEJANDRO	C4	7.592,00	Gobierno	Inspector
46	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
47	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C3	7.202,00	Particip. Social	Ts. Grales.
48	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	8.379,00	Salud	Radiologa - Bº Norte
49	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	7.592,00	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
50	1405	DESTEFANIS, MARIA CECILIA	C4	7.592,00	Participación Ciudadana	Aux. Adm.
51	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	7.202,00	Deportes	Ts. Grales.
52	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
53	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C4	7.592,00	Salud	Enfermera - Bº Norte
54	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C2	6.514,00	Salud	Ordenanza
55	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	8.379,00	Salud	Psicóloga - Bº Panamericano
56	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	7.592,00	Cultura	Sereno
57	1391	FERREYRA, JORGE DANIEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. de Bacheo y Hormigón
58	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	7.592,00	Obras Públicas	Chofer Vial
59	1398	FERREYRA, MAURO CHRISTIAN	C4	7.592,00	Obras Públicas	Chofer Vial
60	1019	FRIA, PEDRO	C3	7.202,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales - Espacios Verdes

61	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	7.592,00	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
62	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C2	6.514,00	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfeccione s - Defensa Civil
63	1418	GHIANO, YANINA ALEJANDRA	C4	7.592,00	Intendencia	Ts. Grales.
64	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C2	6.514,00	Salud	Ts. Grales. - Bº Belgrano
65	251	GIORDANA, EDGARDO WALTER	C4	7.592,00	Obras Públicas	Inspector de veredas
66	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C3	7.202,00	Hacienda	Reparto Cedulones
67	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	6.514,00	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
68	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C3	7.202,00	Gobierno	Ts. Grales. - C.C.C
69	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	7.592,00	Obras Publicas	Chapa y Pintura
70	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	6.514,00	Particip. Ciudadana	Tareas Grales - Cementerio
71	1423	GONZALEZ, JUAN MANUEL	C2	6.514,00	Gobierno	TS. Grales. - Tránsito
72	1409	GONZALEZ, SUSANA MARGARITA	C6	8.379,00	Desarrollo Económico	Aux. Adm - Oficina de Empleo
73	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	6.514,00	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
74	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	7.592,00	Hacienda	Cajero
75	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. Servicios
76	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	7.592,00	Intendencia	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
77	1414	IZAZA, LUCIANA BELEN	C4	7.592,00	Desarrollo Económico	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
78	1429	JAIME, DAVID EZEQUIEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
79	1390	JAIME, SILVANA VERONICA	C4	7.592,00	Concejo Deliberante	Aux. Adm.
80	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	7.592,00	Particip. Ciudadana	Sereno - Cementerio
81	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	6.514,00	Intendencia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño
82	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	7.978,00	Obras Públicas	Mecánico
83	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	7.592,00	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
84	1411	LERDA, NICOLAS EZEQUIEL	C4	7.592,00	Desarrollo Económico	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
85	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	8.379,00	Particip. Social	Trabajadora Social
86	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	7.978,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
87	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C4	7.592,00	Concejo Deliberante	Ts. Grales.
88	794	LOPEZ, SILVIA MABEL	C4	7.592,00	Gobierno	Aux. Adm. - C.C.C
89	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	6.514,00	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
90	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Electricista -

						Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
91	1420	MALDONADO, MARCOS ANDRÉS	C9	9.731,00	Obras Publicas	Arquitecto
92	1392	MANAZZONE, MARIA EUGENIA	C4	7.592,00	Obras Públicas	Aux. Adm.
93	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	7.592,00	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
94	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Chofer Regador
95	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Mecánico Motos
96	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	7.592,00	Intendencia	Ts Grales. - Desinfeccione s - Defensa Civil
97	1401	MASTROCOLA, SERGIO HERMINIO	C2	6.514,00	Obras Públicas	Ts. Grales.
98	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	8.379,00	Salud	Asistente Social - Bº Cerino
99	1408	MEDINA, MARIANA AYELEN	C4	7.592,00	Gobierno	Aux. Adm. Registro Civil
100	1374	MOLINA, RODRIGO	C4	7.592,00	Hacienda	Ts. Grales. - Cajero
101	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	12.478,00	Obras Públicas	Coordinador de Obras Públicas y Secc. Vial
102	1430	MOYANO, FEDERICO ALEJANDRO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
103	1406	NARDI, JONATHAN YAMIL	C3	7.202,00	Obras Públicas	Chofer Regador
104	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C3	7.202,00	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
105	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	6.514,00	Particip. Ciudadana	Sereno - Terminal
106	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	8.379,00	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
107	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	7.202,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Arbolado
108	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C2	6.514,00	Cultura	Sereno
109	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	8.804,00	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
110	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
111	1388	PAEZ, ELIANA VANESA	C6	8.379,00	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
112	1431	PAREDES, JOAQUIN	C4	7.592,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
113	1415	PERALTA GALLARDO, VICTOR EMANUEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales de Albañil
114	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	7.202,00	Cultura	Ts. Grales.
115	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C6	8.379,00	Participación Ciudadana	Encargado - Balneario
116	1428	PEREZ, GONZALO RODRIGO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Maquinista Vial
117	1393	PIATTI, BETIANA ALEJANDRA	C4	7.592,00	Obras Públicas	Aux. Adm. - Catastro
118	1394	PIATTI, LUCIANA PAOLA	C4	7.592,00	Gobierno	Aux. Adm. - Compras

119	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C12	12.478,00	Obras Públicas	Encargado Obra de Desagües - Full Time
120	1381	PIGNATTA, ANABELA	C4	7.592,00	Salud	Aux. Adm.
121	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C4	7.592,00	Cultura	Aux. Adm.
122	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	7.592,00	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
123	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	7.592,00	Salud	Enfermera - Bº Cerino
124	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Sereno - Portería
125	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C2	6.514,00	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
126	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	7.592,00	Obras Públicas	Chofer Regador
127	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	8.379,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales
128	1399	ROCCUZZO, FRANCO	C1	5.800,00	Gobierno	Ts. Grales. - Archivo
129	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. de Albañil
130	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	6.514,00	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
131	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	6.514,00	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
132	1228	ROMERO,SUSANA	C2	6.514,00	Particip. Social	Ts. Grales. - Bº Norte
133	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	7.592,00	Salud	Enfermera - Bº Pque. Mte. Gde.
134	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	7.592,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
135	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	6.514,00	Gobierno	Sereno - Palacio
136	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	6.514,00	Gobierno	Inspectora - Tránsito
137	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C4	7.592,00	Obras Públicas	Albañil de Obras
138	1407	TABORDA VASELLI, DANIEL ALEJANDRO	C1	5.800,00	Intendencia	Ts. Grales.
139	1376	TORELLO, JOEL NICOLAS	C4	7.592,00	Gobierno	Técnico - Computos
140	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	6.514,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
141	1412	TORTOSA, LORENA ALEXANDRA	C4	7.592,00	Desarrollo Económico	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
142	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C3	7.202,00	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
143	1395	VERA, FERNANDA	C7	8.804,00	Salud	Médica Cirujana - Bº Norte
144	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	8.379,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Albañil de Obras - Espacios Verdes
145	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	10.751,00	Salud	Médico Generalista
146	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	7.592,00	Gobierno	Inspector - Tránsito

147	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	7.202,00	Obras Públicas	Chofer Regador
				1.105.840,00		

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº349/2015

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N* 348/15 de fecha 21.04.2015 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2015 a JUNIO/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de ABRIL/2015 a JUNIO/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - ABRIL 2015

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Adicion.	Titulo	T. Insal.	Queb. de Caja	Resp. Jer	Monto Adic.	Monto	Secretaría	Área
1	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	7.592,00		1.138,80							1.138,80	8.730,80	Obras Publicas	Chapa y Pintura
2	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
3	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	7.202,00	1.800,50								1.800,50	9.002,50	Obras Públicas	Chofer Regador
4	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C12	12.478,00			4.991,20					3.743,40	8.734,60	21.212,60	Obras Públicas	Encargado Obra de Desagües - Full Time
5	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
6	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Gobierno	Sereno - Palacio
7	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	7.592,00		1.138,80							1.138,80	8.730,80	Obras Públicas	Mecánico
8	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	7.592,00			1.518,40	1.200,00					2.718,40	10.310,40	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Esp.Verdes
9	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
10	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	7.592,00	1.264,83					1.138,80			2.403,63	9.995,63	Particip. Ciudadana	Sereno - Cementerio
11	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	7.592,00	1.264,83								1.264,83	8.856,83	Cultura	Sereno

12	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
13	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	7.592,00		1.138,80							1.138,80	8.730,80	Obras Públicas	Mecánico Motos
14	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Gobierno	Inspectora - Tránsito
15	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	7.592,00			1.138,80						1.138,80	8.730,80	Hacienda	Inspectora - Comercio
16	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
17	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	7.978,00		1.196,70							1.196,70	9.174,70	Obras Públicas	Mecánico
18	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	7.592,00		1.138,80	1.898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Maquinista Vial
19	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	7.592,00			1898,00						1.898,00	9.490,00	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
20	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	7.202,00	1.800,50								1.800,50	9.002,50	Obras Públicas	Sereno - Dir. de Servicios
21	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Obras Públicas	Sereno - Portería
22	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	6.514,00	1.085,23					977,10			2.062,33	8.576,33	Particip. Ciudadana	Tareas Grales - Cementerio
23	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C2	6.514,00						977,10			977,10	7.491,10	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
24	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
25	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C4	7.592,00			2.277,60	508,20					2.785,80	10.377,80	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
26	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	7.592,00			1.138,80						1.138,80	8.730,80	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
27	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	7.592,00		1.138,80	1.898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Maquinista Vial
28	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	7.978,00		1.196,70							1.196,70	9.174,70	Obras Públicas	Mecánico
29	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C2	6.514,00	1.085,23								1.085,23	7.599,23	Cultura	Sereno
30	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	6.514,00	1.085,23								1.085,23	7.599,23	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
31	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	6.514,00	1.085,23								1.085,23	7.599,23	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
32	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	6.514,00	1.085,23								1.085,23	7.599,23	Particip. Ciudadana	Ordenanza - Terminal
33	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	6.514,00	1.085,23								1.085,23	7.599,23	Particip. Ciudadana	Sereno - Terminal
34	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
35	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Intendencia	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
36	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Obras Públicas	Regador
37	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	7.592,00							759,20		759,20	8.351,20	Hacienda	Cajero

38	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	7.592,00				3.227,00					3.227,00	10.819,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. Servicios
39	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	7.592,00		1.518,40		3.227,00					4.745,40	12.337,40	Obras Públicas	Ts. Grales - Dir. Servicios
40	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Obras Públicas	Chofer Regador
41	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C3	7.202,00	1.199,85								1.199,85	8.401,85	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
42	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	7.592,00		1.138,80				1.138,80			2.277,60	9.869,60	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
43	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	7.592,00				3.227,00					3.227,00	10.819,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
44	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	7.592,00				3.227,00					3.227,00	10.819,00	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
45	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	7.592,00		759,20	2.277,60	3.227,00					6.263,80	13.855,80	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
46	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
47	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	7.978,00		1.196,70	1.994,50			1.196,70			4.387,90	12.365,90	Obras Públicas	Maquinista Vial
48	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C3	7.202,00							720,20		720,20	7.922,20	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
49	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	7.202,00			1.080,30						1.080,30	8.282,30	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Arbolado
50	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Gobierno	Inspector - Tránsito
51	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C6	8.379,00		2.513,70	3.351,60	1.200,00					7.065,30	15.444,30	Participación Ciudadana	Encargado - Balneario
52	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	8.379,00		1.256,85	2.513,70	1.200,00					4.970,55	13.349,55	Particip. Ciudadana	Ts. Grales
53	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	7.592,00	1.264,83		1898			1.138,80			4.301,63	11.893,63	Obras Públicas	Chofer Regador
54	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	10.751,00				630,00	2.687,75				3.317,75	14.068,75	Salud	Médico Generalista
55	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	7.592,00		1.138,80				1.138,80			2.277,60	9.869,60	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
56	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	7.592,00		1138,8				1.138,80			2.277,60	9.869,60	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
57	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	7.592,00		1.138,80				1138,8			2.277,60	9.869,60	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
58	1347	AGÜERO ARONNE, BRENDA MURIEL	C6	8.379,00					2.094,75				2.094,75	10.473,75	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
59	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	8.804,00					2.201,00				2.201,00	11.005,00	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
60	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	8.379,00					2.094,75				2.094,75	10.473,75	Salud	Asistente Social - Bº Cerino

61	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	7.592,00					759,20				759,20	8.351,20	Salud	Enfermera - Bº Cerino
62	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	7.592,00					759,20				759,20	8.351,20	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
63	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	7.592,00					759,20				759,20	8.351,20	Salud	Enfermera - Bº Pque. Mte. Gde.
64	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	8.379,00					2.094,75				2.094,75	10.473,75	Salud	Psicóloga - Bº Panamericano
65	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	8.379,00					2.094,75				2.094,75	10.473,75	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
66	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	7.592,00					759,20				759,20	8.351,20	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
67	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	8.804,00					2.201,00				2.201,00	11.005,00	Salud	Odontólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
68	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	8.804,00					2.201,00				2.201,00	11.005,00	Salud	Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
69	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	8.379,00					2.094,75				2.094,75	10.473,75	Salud	Psicologa - Bº Sarmiento
70	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C5	7.978,00			3.191,20	775,00					3.966,20	11.944,20	Salud	Chofer
71	1388	PAEZ, ELIANA VANESA	C6	8.379,00			2.094,75						2.094,75	10.473,75	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
72	1395	VERA, FERNANDA	C7	8.804,00					2.201,00				2.201,00	11.005,00	Salud	Médica Cirujana - Bº Norte
73	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	8.379,00					1.256,85				1.256,85	9.635,85	Salud	Radiologa - Bº Norte
74	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	7.592,00		1.138,80	1.898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Chofer Vial
75	1398	FERREYRA, MAURO CHRISTIAN	C4	7.592,00	1.898,00	1.138,80		3.227,00					6.263,80	13.855,80	Obras Públicas	Chofer Vial
76	1400	CALDERON ,, MARIO ALBERTO	C2	6.514,00						977,10			977,10	7.491,10	Obras Públicas	Ts. Grales.
77	1401	MASTROCOLA, SERGIO HERMINIO	C2	6.514,00						977,10			977,10	7.491,10	Obras Públicas	Ts. Grales.
78	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C4	7.592,00					759,20				759,20	8.351,20	Salud	Enfermera - Bº Norte
79	1406	NARDI, JONATHAN YAMIL	C3	7.202,00	1.800,50								1.800,50	9.002,50	Obras Públicas	Chofer Regador
80	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	8.379,00	1.395,94								1.395,94	9.774,94	Particip. Social	Trabajadora Social
81	1420	MALDONADO, MARCOS ANDRÉS	C9	9.731,00					2.432,75				2.432,75	12.163,75	Obras Publicas	Arquitecto
82	1421	CRESPIN, ARIEL ALEJANDRO	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Gobierno	Inspector
83	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	7.592,00	1.898,00								1.898,00	9.490,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
84	1423	GONZALEZ, JUAN MANUEL	C2	6.514,00	1.628,50								1.628,50	8.142,50	Gobierno	TS. Grales. - Tránsito
85	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	12.478,00			4.991,20					3.743,40	8.734,60	21.212,60	Obras Públicas	Coordinador de Obras Públicas y Secc. Vial
86	1428	PEREZ, GONZALO RODRIGO	C4	7.592,00		1.138,80	1.898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Maquinista Vial

87	1429	JAIME, DAVID EZEQUIEL	C4	7.592,00		1.138,80	1.898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Maquinista Vial
88	1430	MOYANO, FEDERICO ALEJANDRO	C4	7.592,00		1.138,80	1.898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Maquinista Vial
89	1431	PAREDES, JOAQUIN	C4	7.592,00		1138,8	1898,00			1.138,80			4.175,60	11.767,60	Obras Públicas	Maquinista Vial
				684.354,00	52.209,19	26.720,25	49.641,65	24.875,20	29.451,10	19.909,50	1.479,40	7.486,80	211.773,07	896.127,07		

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 350/2015

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 05/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	550.000	500.000	1.050.000
1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	25.000	50.000	75.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	550.000	100.000	650.000
			650.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3.825.000	500.000	3.325.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	2.400.000	100.000	2.300.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.000.000	50.000	950.000
			650.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	650.000
Partidas a Disminuir	$	650.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 351/2015

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 30% (treinta por ciento) a partir del 01.04.2015 al agente OVIEDO, Víctor Hugo - Leg. N* 1015 – Cat. 04, personal que realiza tareas de albañilería en obras en general, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.04.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 30% (treinta por ciento) a partir del 01.04.2015 y mientras permanezca en dicha función, al agente OVIEDO, Víctor Hugo - Leg. N* 1015 – Cat. 04, personal que realiza tareas de albañilería en obras en general, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 352/2015

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10% (diez por ciento) y un Adicional Específico del 15 % (Quince por ciento), a partir del 01.04.2015 al agente TARICO, Víctor Hugo – Leg. N* 562 – Cat. 09, personal que se desempeña en la Secretaría de Salud, como médico en Centros Asistenciales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.04.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10% (diez por ciento) y un Adicional Específico del 15 % (Quince por ciento), a partir del 01.04.2015 y mientras permanezca en dicha función, al agente TARICO, Víctor Hugo – Leg. N* 562 – Cat. 09, personal que se desempeña en la Secretaría de Salud, como médico en Centros Asistenciales Municipal , de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 3 y 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica y 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 353/2015

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N* 198/14 de fecha 17.02.2014 se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento) a partir del 01.02.2014 y mientras permanezca en dicha función, a la agente COMELLO, Never Ana – Leg Nº 673 – Cat. 07, personal afectado a tareas de control y verificación de taxis y remises, dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la modificación del porcentaje del adicional que percibía la agente, elevándolo del 10% (diez por ciento) al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.04.2015 y mientras permanezca en dicha función;

Que dicho adicional es acordado al amparo del artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 198/14 de fecha 17.02.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de un Adicional Específico a la agente COMELLO, Never Ana – Leg Nº 673 – Cat. 07, quedando establecido del 10% (diez por ciento) al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.04.2015 y mientras permanezca en dicha función, personal afectado a tareas de control y verificación de taxis y remises, ampliándose su tarea en colocación de obleas en remises, empadronamiento de choferes, dependiente de la Dirección de Tránsito, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc.5.-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 354/2015

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 02/2015, para la ADQUISICIÓN DE 60 LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 150 W (calles Acuña, Esperanza, Independencia y Centro), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 302/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 14.04.2015 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) oferentes, a saber:

- Firma DIKKAT LED S.A.- con domicilio en calle Bv.Illia Nº 159 – Villa Dolores - Córdoba, presentara una propuesta con una cotización de 57 luminarias a $339.969.- (Pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve) con IVA incluido;
- Firma VATIOVA- Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos- Justiniano Posse, presentara una propuesta con una cotización de 63 luminarias a $397.152,63. (Pesos trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con sesenta y tres ctvos.) con IVA incluido;

- Firma Eliseo BRUNELLI, con domicilio en calle Ariza Nº 5463 – Bº 1º de Mayo de la ciudad de Córdoba, presentara una propuesta con una cotización de 59 luminarias a $398.368. (Pesos trescientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho) con IVA incluido;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 02/2015, para la ADQUISICIÓN DE 60 LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 150 W (calles Acuña, Esperanza, Independencia y Centro), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N* 302/2015, a la Firma VATIOVA- Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos- Justiniano Posse, en la suma total de $397.152,63. (Pesos trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con sesenta y tres ctvos.) con IVA incluido, por la provisión de 63 luminarias, para alumbrado público.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.07.10) Otros Bienes de Capital, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

FE DE ERRATAS

D E C R E T O Nº 354/2015

DONDE DICE :

- Firma DIKKAT LED S.A.- con domicilio en calle Bv.Illia Nº 159 – Villa Dolores - Córdoba, presentara una propuesta con una cotización de 57 luminarias a $339.969.- (Pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve) con IVA incluido;

DEBE DECIR:

- Firma DIKKAT LED S.A.- con domicilio en calle Bv.Illia Nº 159 – Villa Dolores - Córdoba, presentara una propuesta con una cotización de 57 luminarias a $399.969.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve) con IVA incluido;

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 355/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MENDOZA, José de la Cruz - DNI N* 16.003.650, con domicilio en calle Igualdad Nº 817- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de ojo en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. MENDOZA, José de la Cruz - DNI N* 16.003.650, con domicilio en calle Igualdad Nº 817- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a gastos de intervención quirúrgica de ojo en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 356/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMÍREZ, María Noelia - DNI N* 30.385.379, con domicilio en calle M. Juárez N* 446 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. RAMÍREZ, María Noelia - DNI N* 30.385.379, con domicilio en calle M. Juárez N* 446 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 357/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOREYRA, Johana Daniela - DNI Nº 35.894.625, con domicilio en calle O'Higgins N* 957 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) , a favor de el/la Sr./ra. MOREYRA, Johana Daniela - DNI Nº 35.894.625, con domicilio en calle O'Higgins N* 957 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 358/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHILLÓN, Melisa Anahí- DNI N*35.671.530, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos Nº 821 - Bº Cabero, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. CHILLON, Melisa Anahí- DNI N*35.671.530, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos Nº 821 - Bº Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 359/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ASTRADA VIEYRA, Gloria Carina - DNIN* 27.717.217, con domicilio en esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.200. (Pesos tres mil docientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.200. (Pesos tres mil docientos) a favor de la Sra. ASTRADA VIEYRA, Gloria Carina DNI N*27.717.217 con domicilio esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 360/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MARESMA, Miguel Esteban - DNI N*25.413.539, con domicilio en calle Diaguitas 632 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos), a favor del Sr. MARESMA, Miguel Esteban- DNI N*25.413.539, con domicilio en calle Diaguitas 632 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 361/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROJAS, Iris Marisol - DNI N* 22.026.001, con domicilio en la calle Alejo Guzmán Nº523 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pago de deudas contraidas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.800. (Pesos dos mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.800. (Pesos dos mil ochocientos) a favor de la Sra. ROJAS, Iris Marisol - DNI N* 22.026.001, con domicilio en la calle Alejo Guzmán Nº523 - Bº

Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pago de deudas contraidas, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 362/15

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALVAREZ, Ivan Reynaldo - DNI N*24.682.275, con domicilio en calle Rio Amazonas Nº538 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de$2.500. (Pesos dos mil quinientos.), a favor del Sr. ALVAREZ, Ivan Reynaldo - DNI N* 24.682.275 con domicilio en calle Rio Amazonas Nº 538 - Bº Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 363/2015

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 06/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.000	300.000	500.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	900.000	300.000	1.200.000
			600.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.14	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	200.000	20.000	180.000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	50.000	40.000	10.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS			

		1.800.000	540.000	1.260.000
			600.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	600.000
Partidas a Disminuir	$	600.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 364/2015

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios Nº 03/2015, para la ADQUISICIÓN DE 506,88 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 2 DE ABRIL (DESDE CALLES A. V. PÈÑALOZA, F. VARELA, Y HASTA F. RAMÍREZ), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N* Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 29.04.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 29.04.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 03/2015, para la ADQUISICIÓN DE 506,88 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 2 DE ABRIL (DESDE CALLES A. V. PÈÑALOZA, F. VARELA, Y HASTA F. RAMÍREZ), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 29.04.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 29.04.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 365/2015

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 365/2015

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADM.	2000
2.	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3.	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
4.	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5.	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	3000
6.	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	3000
7.	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	3500
8.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	600
9.	CULTURA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	4000
10.	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
11.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	600
12.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	600
13.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	3500
14.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
15.	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
16.	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800

17.	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
18.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
19.	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
20.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	1800
21.	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES.	3000
22.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	600
23.	DEFENSA CIVIL	CEJAS CLAUDIO DANIEL	20.643.777	TS. GRALES. EN GRANJA EDUCATIVA - ZOONOSIS	2000
24.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	3000
25.	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	23.901.646	ATLETA	3000
26.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
27.	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	4500
28.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
29.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
30.	DEPORTES	PAPINI CLAUDIO ALONSO	16.311.842	TS. GRALES.	3000
31.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
32.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	INSTRUCTORA DE VOLEY	2000
33.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	3500
34.	DESARROLLO ECONOMICO	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.416	PROGRAMA PROGRESAR	2000
35.	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
36.	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	5000
37.	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. - DES. ECONOMICO	4000
38.	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	4500
39.	DESARROLLO ECONOMICO	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	8000
40.	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
41.	GOBIERNO	ACOSTA MARIA VICTORIA	36.984.299	ORDENANZA	3500
42.	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	3000
43.	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
44.	GOBIERNO	ARAMBURU MARCOS DANIEL	30.207.007	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
45.	GOBIERNO	BARRIONUEVO TERESA DEL CARMEN	23.808.822	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
46.	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	ENCARGADA DEL PROYECTO "PLACEANDO"	1500

47.	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
48.	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	4000
49.	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TS. GRALES. - TRÁNSITO	7300
50.	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
51.	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	4000
52.	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	8000
53.	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	4500
54.	GOBIERNO	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	6000
55.	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	34.004.666	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
56.	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	TS. GRALES. - ORDENANZA	4000
57.	GOBIERNO	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
58.	GOBIERNO	FERNANDEZ LORENA VERÓNICA	24.520.735	AUX. ADM.	1000
59.	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4800
60.	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	4000
61.	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
62.	GOBIERNO	ILLARRAGA VILCHEZ DANIELA DESIREÉ	32.137.468	TS. GRALES.	4500
63.	GOBIERNO	JOFRE OMAR AUGUSTO	27.376.090	TS. GRALES.	3000
64.	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA	3000
65.	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
66.	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
67.	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	2000
68.	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
69.	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	1800
70.	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM - Q.T.H	4000
71.	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
72.	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2500
73.	GOBIERNO	PEREZ GERMAN FABIAN	36.642.997	TS. GRALES.	4000
74.	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
75.	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	6000
76.	GOBIERNO	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	3000
77.	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA - CCC	4500

78.	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LAJUVENTUD	4000
79.	GOBIERNO	VIDOTTO MARTA	20.120.289	AUX. ADM. - RR.HH	4500
80.	GOBIERNO	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES.	4000
81.	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
82.	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
83.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	4000
84.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	3000
85.	HACIENDA	FERREYRA LEANDRO	39.733.982	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
86.	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	4000
87.	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM. - PATENTAMIENTO	3300
88.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5250
89.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5250
90.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
91.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	4000
92.	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
93.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	4000
94.	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. - PROPIEDAD - RENTAS	4000
95.	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
96.	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	3500
97.	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	4500
98.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3500
99.	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.879	TS. GRALES.	3000
100	INTENDENCIA	AGUILERA DÉBORA NATALIA	33.494.922	TS. GRALES.	4000
101	INTENDENCIA	BORSELINO MAYCO ESTEBAN	34.801.633	TS. GRALES.	4000
102	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRO	238.078.799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
103	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
104	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4000
105	INTENDENCIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA - GUARD. PQUE. MTE GRDE.	4000
106	INTENDENCIA	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
107	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	4000

108	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4000
109	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
110	INTENDENCIA	FARIAS ROMINA SOLEDAD	35.894.688	PROFESORA DE MÚSICA Y CORO	2000
111	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	4500
112	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
113	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA MELANIA	38.503.075	TS. GRALES. - ORDENANZA	700
114	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
115	INTENDENCIA	GUERRERO VALERIA RAQUEL	30.947.605	TS. GRALES. - REGISTRO CIVIL	2000
116	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
117	INTENDENCIA	KIYAMA DIEGO ANIBAL	22.537.574	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
118	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
119	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
120	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
121	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC. - Bº MONTE GRANDE	3500
122	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
123	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	4500
124	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	4000
125	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
126	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
127	INTENDENCIA	NACIMBERA CARLA ALICIA	32.390.048	MAESTRA - DIR. DE EDUCACIÓN	4000
128	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	TS. GRALES. - DIR. DE EDUCACIÓN	1200
129	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	TS. GRALES. - JUZGADO DE FALTAS	5000
130	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	PROTECTORA DE ANIMALES	2400
131	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
132	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. - DIR. JUVENTUD	3500
133	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACIÓN	4000
134	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
135	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - INTENDENCIA	5500
136	INTENDENCIA	SOLLEVELD ELIANA MELISA	32.646.870	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
137	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA	3500

		LUCIANA		CIVIL	
138	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	6000
139	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
140	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
141	INTENDENCIA	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	4000
142	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	1800
143	MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	3000
144	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	4000
145	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - ARBOLADO	7800
146	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
147	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES.	3000
148	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
149	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
150	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	TS. GRALES. - OBRAS	4650
151	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM.	5500
152	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
153	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	3850
154	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
155	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
156	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	CHOFER - REGADOR	5000
157	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES. - DEPÓSITO	4000
158	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
159	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	7300
160	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
161	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y BARRIDO BOLICHES.	5250
162	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES. EN OBRAS Y POLIDEPORTIVO	6500
163	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	6000
164	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
165	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	ALBAÑIL DE LABORATORIO	5000
166	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA	4500

167	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	CHOFER VIAL	3500
168	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA DPTO. DE SERVICIOS	3400
169	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	4000
170	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4000
171	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	4000
172	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8300
173	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. - CATASTRO	4000
174	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES. - BALNEARIO	5700
175	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
176	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	TALLER MECÁNICO	6000
177	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS - HERRERO	4000
178	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	4000
179	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	8300
180	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
181	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1750
182	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	1800
183	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	1300
184	PARTICIPACION CIUDADANA	BAZAN LEANDRO EZEQUEL	40.027.793	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3300
185	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	3000
186	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
187	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500
188	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1750
189	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	4000
190	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR Nº 154	3000
191	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
192	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
193	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1750
194	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
195	PARTICIPACION	MARESMA MARINA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE	3700

	CIUDADANA	ALEJANDRA		TRÁNSITO	
196	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	1500
197	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1750
198	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRÁNSITO	4000
199	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4400
200	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1750
201	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA Bº LOS ALGARROBOS	800
202	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1750
203	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	4000
204	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
205	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	3000
206	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1750
207	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1750
208	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLALÓN NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
209	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5750
210	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
211	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
212	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
213	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
214	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3200
215	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7800
216	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES. - BALNEARIO	4700
217	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	32.390.118	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
218	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
219	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	5700
220	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8800
221	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
222	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
223	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
224	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6350

225	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3500
226	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8300
227	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES. - BALNEARIO	6500
228	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4700
229	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	4000
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7300
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL	38.251.393	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR Nº 8	4250
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA Nº 154	3500
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4400
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENRICI DANTE ALBERTO	20.362.824	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6900
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1750
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES. - BALNEARIO	3800
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES. - BALNEARIO	4200
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES FERMÍN FLORENTINO	17.911.539	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	1000
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4000
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	3750

255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS	28.103.966	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES - Bº MTE. GDE.	7200
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS	39.733.988	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	TS. GRALES.	4000
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1750
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5700
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36.643.040	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	2500
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	6000
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. - BALNEARIO	7500
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	7900
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	4000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	500
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO DAVID ARNALDO	31.479.829	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO NELSON GABRIEL	34.501.857	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3300
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	4500
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUELA ARIEL ALEXANDER	39.542.887	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4600
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	3000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. - PREMOLDEADO	4000
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	7300
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	4000
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAPINI ANDRÉS	38.729.362	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3300

284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	4000
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.883.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4400
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3500
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	3700
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3500
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3300
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL	2000
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX. ADM.	4000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	3000
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	3000
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUIZ AXEL	39.610.736	TS. GRALES. - BALNEARIO	3750
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES. - BALNEARIO - LIMPIEZA VIA PUBLICA	5250
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	5500
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - CEMENTERIO	3500
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLALÓN MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1000
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4700
307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES. - PROGRAMA ALFABETISMO	2500
308	PARTICIPACION SOCIAL	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM.	4000
309	PARTICIPACION SOCIAL	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA	3500
310	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	4000
311	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	25.420.118	OFTALMOLOGA	2000
312	PARTICIPACIÓN	ACUÑA MARTA	17.075.013	TS. GRALES.	4000

	SOCIAL	BEATRIZ			
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM.	3000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	4000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.793 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑARES MARIA INES	12.874.570	TS. GRALES.	4000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	3000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	3500
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TALLER PROTEGIDO	750
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.405 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR Nº8	3500
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. - HOGAR Nº 8	6000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - HOGAR DE TRÁNSITO	4250
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. - HOGAR DE DÍA Nº 154	4000
334	PARTICPACIÓN CIUDADANA	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
335	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.248.105	AUX. ADM.	3000
336	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	2000
337	SALUD	CASTELLANO LUCIA	16.857.183	ORDENANZA - S.	3500

		DE LOS REMEDIOS		ASISTENCIAL	
338	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4000
339	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - Bº ESCUELA	3500
340	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. - SALA Bº MONTE GRANDE	5500
341	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	3500
342	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3500
343	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA - Bº MAGNASCO	3500
344	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA Bº ESCUELA	3500
345	SALUD	MASCHERINI MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	3000
346	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - Bº BELGRANO	3500
347	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	4000
348	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	3000
349	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SALA Bº BELGRANO	1000
350	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL Bº NORTE	3500
351	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM - SALA Bº PANAMERICANO	3500
352	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	4000
353	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000

354.	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
355.	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4500
356.	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	2000
				TOTAL EN PESOS	1,313,350

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 366/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3804/2015-C.D., por la que se dona a favor de los Sres. Analía Paola VILLALON y Nicolás Héctor Eduardo OLIVA el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que han construido su vivienda familiar designado C03.S01.M89.P24 Mz.75 Lote 24.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 367/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3805/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino sobre calles Augusto T. Vandor: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza afectando solamente las parcelas Nº 17,18,19, 20 y 21 de la designación catastral C 02 S 02 M 250; Caseros: (lado Sur) entre calles Augusto t. Vandor y 2 de Abril y 2 de Abril: (lado Oeste) entre calles Caseros y Urquiza exceptuando las parcelas Nº 8 y 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 250 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa Lencinas Constructora según DC 04740/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 368/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3806/2015-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. Roberto Modesto BARELA en el lote de terreno designado C 03 S 01 M 107 P 45 Mza. 107 Lote 45.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 369/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3807/2015-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la Construcción del Desagüe de Calle Esperanza de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 370/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatara la situación de carencia del beneficiario, autorizándose por el Secretario del área, tratándose de un servicio especial, con ataúd de medidas especiales, lo que significa un costo superior;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicio de sepelio destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$24.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CARDOZO, ORLANDO OSVALDO	0007-00000453

TOTAL ..... $24.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 371/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma total de $508,20.- (Pesos quinientos ocho con veinte ctvos.), por el periodo Abril y Mayo/15 inclusive, según Factura Nº 0001-00002565;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma total de $508,20.- (Pesos quinientos ocho con veinte ctvos.), por el periodo Abril y Mayo/15 inclusive, según Factura Nº 0001-00002565, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial Nº 02 - B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 372/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. ENRIQUEZ, Mónica del Pilar – DNI N* 11.469.853, con domicilio en calle Avenida San Martín N* 591 – Bº Centro de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.3779/14-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de $3.209,42.- (Pesos tres mil doscientos nueve con cuarenta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma $3.209,42.- (Pesos tres mil doscientos nueve con cuarenta y dos ctvos.) a la Sra. ENRIQUEZ, Mónica del Pilar – DNI N* 11.469.853, con domicilio en calle Avenida San Martín N* 591 – Bº Centro de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, no correspondiendo el pago por el período 2010 a 2015 del inmueble 01.01.069.007- Mz G Lote 19.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 373/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, María Emilia- DNI N*36.643.074, con domicilio en calle A. Peñaloza Nº 1836 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraìdas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1000. (Pesos un mil.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1000. (Pesos un mil.) a favor de la Sra. MONZON, María Emilia - DNI N*36.643.074, con domicilio en calle A. Peñaloza Nº 1836 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 374/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth- DNI N*29.664.248, con domicilio en calle Martin Rodríguez Nº321 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $700. (Pesos setecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $700. (Pesos setecientos) a favor de la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth- DNI N*29.664.248, con domicilio en calle Martin Rodríguez Nº321 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 375/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIMA, María Andrea- DNI N*27.891.927, con domicilio en calle G. Posadas Nº193 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $500. (Pesos quinientos), a favor de la Sra. BIMA, María Andrea - DNI N* 27.891.927, con domicilio en calle G. Posadas Nº193 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, destinado al pago de deuda contraída, por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 376/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIGLI, Teresa Ida - DNI N*6.529.453, con domicilio en calle Isabel La Católica Nº475 - Bº Norte, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $1.500. (Pesos un mil quinientos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos.) a favor de la Sra. GIGLI, Teresa Ida - DNI N*6.529.453, con domicilio en calle Isabel La Católica Nº475 - Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 377/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FISCHER, Olga Elisabet- DNI N*10.659.498, con domicilio en calle Virrey de Vértiz Nº2360 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual $1.500. (Pesos un mil quinientos.) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual $1.500. (Pesos un mil quinientos.) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FISCHER, Olga Elisabet- DNI N*10.659.498, con domicilio en calle Virrey de Vértiz Nº2360 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 378/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ORTIZ, Ivana Elizabeth - DNI N* 21.655.547, con domicilio en calle Rondeau N* 732 – Bº Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $830. (Pesos ochocientos treinta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $830. (Pesos ochocientos treinta), a favor de el/la Sr./ra. ORTIZ, Ivana Elizabeth - DNI N* 21.655.547, con domicilio en calle Rondeau N* 732 – Bº Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de anteojos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 379/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONTAÑA, Miriam Alejandra - DNI N* 25.550.260, con domicilio en calle José Echenique N* 532 – Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.600. (Pesos un mil seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.600. (Pesos un mil seiscientos), a favor de el/la Sr./ra. MONTAÑA, Miriam Alejandra - DNI N* 25.550.260, con domicilio en calle José Echenique N* 532 – Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 380/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973, con domicilio en calle Avda. Illia N* 860, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir los gastos mensuales que se generan por el normal funcionamiento de la Escuela;

Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de $10.000.- (Pesos diez mil) por el período Abril a Diciembre/15 inclusive;

Que se cuenta con reservas presupuestarias para solventar dicha erogación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de $ 10.000. (Pesos diez mil) por el período Abril a Diciembre/15 inclusive, a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental (APADIM), representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N* 8.439.973, destinado a solventar gastos de funcionamiento de esta Institución, y emítanse los pagos respectivos a nombre de "APADIM RÍO TERCERO". Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada uno de los pagos que se efectúen por el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 381/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE REYNA, Mirtha del Valle - DNI N*20.362.834, con domicilio en calle O. Higgins Nº1757 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervencíon quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $3.000. (Pesos tres mil.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor de la Sra. ARANGUE REYNA, Mirtha del Valle - DNI N*20.362.834, con domicilio en calle O. Higgins Nº1757 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervencíon quirúrgica .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*382/2015

RIO TERCERO, 27 de Abril de 2015.-

VISTO: La Jornada de Capacitación en "Ganancias – Procedimiento Retentivo 4º Categoría", a dictarse en el CPCE – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, de nuestra Ciudad el día 28.04.2015; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Curso será analizar el proceso retentivo aplicado a beneficiarios de rentas por trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie; seguro de retiro privado, servicios personales de asociados a Cooperativas de Trabajo; conocer las obligaciones del agente de retención y del sujeto del impuesto, incluyendo la emisión de los formularios de declaración jurada, la utilización de los aplicativos específicos y las situaciones que se plantean en la liquidación anual y el supuesto de baja, y también el caso de acrecentamiento;

Que al mismo asistirán los agentes Milena RAYNAUDO – Leg. N* 1194 y Alexis PALACIO - Leg. Nº 1192, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda - área Policía Tributaria Municipal;

Que el costo de inscripción al curso asciende a la suma total de $400. (Pesos Cuatrocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR a los agentes Milena Elizabeth RAYNAUDO – Leg. N* 1194 y Alexis PALACIO - Leg. Nº 1192, personal dependiente de la Secretaría de Hacienda - área Policía Tributaria Municipal, para asistir a la Jornada de Capacitación en "Ganancias – Procedimiento Retentivo 4º Categoría", a dictarse en el CPCE – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, de nuestra Ciudad el día 28.04.2015.

Art.2*) ABÓNESE la suma total de $400. (Pesos cuatrocientos) a la Srta. Milena Elizabeth RAYNAUDO – Leg. N* 1194 - DNI N* 32.137.434., en concepto de pago de inscripción a dicha Jornada.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 383/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra., MALDONADO, Bernardina Esther - DNI N*4.266.764, con domicilio en calle Diego de Rojas Nº532 - Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a favor de la Sra. MALDONADO, Bernardina Esther -DNI N*4.266.764, con domicilio en calle Diego de Rojas Nº532 - Bº Escuela de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 384/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, e Instituciones Locales; y
CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
BARRIONUEVO ACOSTA ESTEFANIA NOELIA DNI Nº34.218.911	00007181	0017-00031575	$767.53	Provisión de materia prima, para elaboración de alfajores.
ROMANUTTI STELLA MARIS DNI Nº16.070.786	00007122	TICKET 0027-00010349	$234.58	Provisión de materia prima, para micro emprendimiento.
CLUB DEPORTIVO CASINO –(COMISION DE HOCKEY) RESPONSABLE : MARTINEZ, JORGE EUGENIO DNI Nº 12.614.988	00007140	TICKET 0027-00010434	$ 558.68	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 385/15

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015

VISTO: Que por Ordenanza NºOr.2546/2005-C.D. se aprobó la obra de gas en Barrio Castagnino, en la Manzana A – Designación Catastral C02 S02 M 202 y Manzana B – Designación Catastral C02 S02 M 217 Parcelas 17 a 21 incluida; y
CONSIDERANDO:

Que la obra fue ejecutada por Daniel Alberto Abrile conforme a proyecto DC02944 sólo en la Manzana A – C02 S02 M202 beneficiando a 19 frentistas, no ejecutándose la Manzana B;

Que en su artículo 6º declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, sean de propiedad de particulares o pertenecientes a entidades oficiales y con frente directo o indirecto a las calles comprendidas por la presente Obra, con los montos y condiciones se establecen en la Ordenanza, conforme los valores que por inmueble surjan de los montos efectivamente abonados a la empresa contratista y establecidos en el correspondiente contrato;

Que en el artículo 8º)- FORMA DE PAGO se establece “El pago será efectuado por los vecinos beneficiados por la Obra en cuotas cuyo monto no podrá ser inferior a Pesos cien ($100.-) sin interés de financiación. La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos exclusivamente en sede municipal. Del monto total que le corresponda abonar a cada frentista, deberá descontarse el efectivamente abonado por cada uno a la empresa contratista.”

Que el monto total de obra abonado incluido el porcentaje de gastos administrativos, asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho

centavos ($154955,68.-) lo que arroja un importe por frentista de Pesos ocho mil ciento cincuenta y cinco ($8155.-).

Que en consecuencia debe fijarse el monto de la contribución por mejoras, establecer los planes de pago a los que podrán adherir los frentistas y dejar registrada la exclusión de los frentistas de la Manzana sobre la que no se ejecutó la obra;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE el monto de la Contribución por Mejoras correspondiente a la obra de gas ejecutada en la Manzana A designada catastralmente C02 S02 M202, que comprende la red de dotación del servicio a 19 frentistas en la suma de $8.155.- (Pesos ocho mil ciento cincuenta y cinco) para cada uno, la que podrá abonarse conforme los siguientes planes de pago, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6º y 8º de la Ordenanza NºOr.2546/2005-C.D.:

1. En 12 cuotas de $ 679,63 c/una.
2. En 18 cuotas de $ 453,08 c/una
3. En 24 cuotas de $339,81 c/una
4. Para mayor número de cuotas deberá contarse con informe de Trabajador o Asistencia Social de la Municipalidad,

Art.2º)- NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiados por la obra para que el plazo de 15 días, Concurran a la Dirección de Rentas Municipal a adherir a un plan de pago. La falta de asistencia implica la aceptación de la opción establecida en el inciso 3 del artículo 1º.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no se encuentran obligados al pago los propietarios de los inmuebles de la Manzana B designada catastralmente como C02 S02 M217, por no haberse ejecutado la red distribuidora de gas natural en ese sector.

Art.4º)- IMPÚTESE los ingresos a la Partida 1.1.3.01.03) Gas Diversas Barrios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N*386/2015

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2015.

VISTO: La Resolución N* 000429 de fecha 26 de Febrero de 2015, correspondiente al Expediente N* J-144.903, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que conforme dicha Resolución se le acuerda a la Sra. Nilfa Sunilda AGÜERO – D.N.I. N* 5.293.673 Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias;

Que en virtud de dicho dispositivo legal se reconoce a la misma el período comprendido entre el 02.08.77 y el 01.07.81;

Que dicho reconocimiento surge de la aplicación de lo dispuesto por la Ordenanza N* 040/84 del C.D., la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer el derecho a computar a los fines jubilatorios los períodos de inactividad forzosa producida por razones políticas a partir del 24 de Marzo de 1976;

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por Resolución N* 000429 en su art. 1*), corresponde la integración de los aportes personales por la suma de $ 49.803,80 (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos tres con ochenta centavos) los que son a cargo de la beneficiaria, y de los aportes patronales por la suma de $ 55.337,56 (Pesos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete con cincuenta y seis centavos), los que son a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al período antes citado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, la suma de $ 55.337,56 (Pesos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete con cincuenta y seis centavos) en concepto de aportes patronales por el período comprendido entre el 02.08.77 y el 01.07.81, correspondientes a la Sra. Nilfa Sunilda AGÜERO – D.N.I. N* 5.293.673 – Expediente J-144.903, por encontrarse incursa en los beneficios acordados por la Ordenanza N* 040/84 y Ley Provincial N*8024 y sus normas reglamentarias.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.5.01) Aporte Patronal Jubilat. p/Pers. Perm. (Inc.Riesgo), del Presupuesto vigente, la erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 387/2015

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, informando la disposición de incorporar un (01) agente municipal a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal – Sección Quinta – Regímenes Especiales – TITULO 1 – PERSONAL MUNICIPAL – CAPITULO UNICO Art. 209º – Reservas Especiales para las Personas con Capacidades Diferentes …, garantiza el porcentual mínimo establecido por la ley para el ingreso de personal en la Planta de Personal Permanente, en tareas acordes con su aptitud;

Que esta Administración Municipal se caracteriza por la inclusión laboral de jóvenes con capacidades diferentes y concientizar a la sociedad que estas personas pueden desarrollar sus actividades con buen rendimiento;

Que es meritorio dar acceso a un agente que se viene desempeñando con idoneidad, responsabilidad, incluirlo dentro de la Planta de Personal Permanente, según situación de revista 2015 al Sr. ROCCUZZO, Franco Gustavo – Leg. Nº 1399 – DNI N* 30.206.943 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Sub Grupo: b) – Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales: Categoría 1, a partir del 01.05.2015;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, Ordenanza NºOr.3781/2014-C.D, previera la vacante correspondiente a la categoría;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.05.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 º)– DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica, a partir del 01.05.2015:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.
1399	ROCCUZZO, Franco Gustavo	Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	1

Art.2º)– El personal incluido en el artículo 1º del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones del agente citado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.4º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 388/2015

RÍO TERCERO, 30 de Abril de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública Nº 01/2015, para la Construcción del Desagüe de Calle Esperanza de la ciudad de Río Tercero, PRIMERA ETAPA que comprende la traza desde su desembocadura al río Ctalamochita hasta la última boca de registro denominada Nº24 comprendida a metros aguas arriba del cruce del FFCC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3807/2015-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos (02) días de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por dos (02) días, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, y Semanario Tribuna se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 01/2015, para la Construcción del Desagüe de Calle Esperanza de la ciudad de Río Tercero, PRIMERA ETAPA que comprende la traza desde su desembocadura al río Ctalamochita hasta la última boca de registro denominada Nº24 comprendida a metros aguas arriba del cruce del FFCC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3807/2015-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos veintiocho mil ($28.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00 del día 19.05.15, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 19.05.15 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. Nº 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 389/15

RÍO TERCERO, 30 de Abril de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Isabel- DNI N*11.034.430, con domicilio en calle Virrey de Vertiz Nº1853 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $500. (Pesos quinientos) por el período de dos (2) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual $500. (Pesos quinientos) por el período de dos (2) meses a favor de la Sra. ACOSTA, Isabel- DNI N*11.034.430, con domicilio en calle Virrey de Vertiz Nº1853 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Abril 2015

INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA					
		INCISO		*ITEM*		*EJECUTADO*	%
A N E X O S	1	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	$	12,553,847.65	47.47
		$ 13,567,221.67	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$	881,319.46	3.33
			3	Ingresos por contribucion de mejoras	$	132,054.56	0.50
		2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	$	7,552,741.78	28.56
		$ 9,391,265.86	2	Aportes no Reintegrables	$	1,838,524.08	6.95
	2	1- USO DEL CREDITO	1	De instituciones Bancarias	$	-	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	$	-	0.00
		$ 0.00	3	De Otras Instituciones	$	-	0.00
		3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	$	-	0.00
		$ 3,544.32	2	Bienes Inmuebles	$	3,544.32	0.01
		4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Ingresos para Obras	$	-	0.00
			2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	$	-	0.00
		$ 0.00			$	-	0.00
				TOTAL ANEXOS 1 y 2	$	22,962,031.85	86.83
	3	1- CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	$	-	0.00
			3	Por Retenciones al Personal	$	2,862,409.90	10.82
			4	Otras Causas	$	620,602.43	2.35
		$ 3,483,012.33					
				TOTAL ANEXO 3	$	3,483,012.33	13.17
				TOTAL GENERAL	$	26,445,044.18	100.00

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION POR OBJETO				
		INCISO		*PARTIDA PRINCIPAL*		*EJECUTADO*	%
A N E X O S	1	1 - FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	$	10,527,305.77	37.53
			02	BIENES DE CONSUMO	$	306,733.98	1.09
		$17,479,292.10	03	SERVICIOS	$	6,645,252.35	23.69
		2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$	15,092.17	0.05
		$15,092.17					
		3 - TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	$	2,891,254.18	10.31
		$2,891,254.18	06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	$	-	0.00
	2	1 - INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	$	499,239.42	1.78
		$4,070,012.08	08	TRABAJOS PUBLICOS	$	3,570,772.66	12.73
		2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	$	404,996.58	1.44
		$404,996.58					
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	$	24,860,647.11	88.63
	3	1 - CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	$	-	0.00
			03	POR RETENCIONES AL PERSONA	$	2,496,479.60	8.90
			04	POR OTRAS CAUSAS	$	692,471.89	2.47
		$3,188,951.49					
				TOTAL ANEXO 3	$	3,188,951.49	11.37
				TOTAL GENERAL	$	28,049,598.60	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... $ 15,014,783.38
Sumas Iguales ..... $ 41,459,827.56

Disponibilidades al 30/04/2015..... $ 13,410,228.96
Sumas Iguales ..... $ 41,459,827.56

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C. Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
Secretaria de Hacienda

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE JUNIO DE 2015.